

LA MINERVA EXTREMEÑA

Plaza de España, núm. 14

Tel. 1659 BADAJOZ

BARRENA

PAPERERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

*20 Abril 1946 a 10 Mayo 1947*

**LIBRO**

DE *Pleno*

**ACTAS**

IMPRESIÓN Y ESCRITA - POSTALES

MODELOCIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS LIBROS RAYADOS



Fernando Rabanal Herrero  
Gestor Administrativo  
Badajoz

11/10/2014

*Fernando Rabanal Herrero*



S  
R

ESTADO

ESTADO

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

C1360755



ANEXO N.º 1 DE CUENTAS PUBLICAS

ESTADO

Año

2.ª	46	1.360.755.	50.
1.ª	6	2.426.032.	25.
			75.

Estos papeles... 10 folios destinados a...  
concurrir las deudas de las deudas  
que celebre el Ayuntamiento de Alange

Importancia...  
Badajoz 23 Deseño 1966

*M. Abastero*

ro



COMISSAR

Provincia de Badajoz Partido de Hércules

Término municipal de Alange

Año 1946

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR



3.<sup>a</sup> CLASE 25 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

C2426032

ADMINISTRACION DE REVENOS

PAPEL DE PAGO



N.º 1.360.755 Serie B  
Fecha 23 Diciembre de 1.946

*El Adjudicatario*  
*M. Bartolomé*



de mil novecientos cuarenta y...

*de Zamarca*

V.º B.º  
El Alcalde

rov

ste

(e

Dille

Y p





Provincia de Badajoz Partido de Hérida

Término municipal de Alange

Año 1946

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayunt.<sup>o</sup> de Alange

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayunt.<sup>o</sup> de Alange ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con NH pliegos de pago de pagos al Estado, clase 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> Serie. C. número 1.360.758 y 2.426.033, respectivamente importes veinte y cinco pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a veintitres de Enero de mil novecientos cuarenta y veis

El Alcalde de Badajoz  
M. Martínez

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a Sesiones, comenzado en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Alange a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y veis

Señor

V.º B.º  
El Alcalde



Acte de sesión ordinaria del día 20 de abril de 1946.

REGISTRACION P.  
DE TIEMPO  
1

Señores concurrentes

- V. Félix Quintana, moreno
- V. Manuel Macías Salgado
- V. Agustín de Rueda de la Cruz
- V. José Bravo Gutiérrez
- V. Mateo Montero Plazo
- V. Antonio Moreno Curáin

Secretario

- V. José Marcos Ruiz

En la villa de Alange y siendo los días y siete horas del día veinte de abril de mil novecientos cuarenta y seis, se han reunido los señores concurrentes fue al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Félix Quintana, moreno, para continuar la sesión comen-

zada a las once del día de hoy y suspendida a las once horas para proseguirla en la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto prosiguiendo este acto referido por mi el infrascripto Secretario dió <sup>a leer</sup> lectura al proyecto del Reglamento que se refiere en el nuevo Cementerio que se proyecta construir, aprobándose en todas sus partes y en votación ordinaria y por unanimidad el citado Reglamento y las Ordenanzas fiscales que han de regirle y que se copian en el presente acta a continuación del expresado Reglamento, que a continuación y seguidamente se copia en todas sus partes como dice.

Capítulo 1º; Artº 1º = El Cementerio municipal de esta villa tiene el carácter de católico, será denominado de San Sto y se halla situado en la carretera de Alange al apeadero de la estación de Farsa de Alange, siendo lugar de Prado con arreglo a los cánones, y se halla, por tanto separado del comercio. Pero habiéndose constituido con fondos exclusivamente municipales, corresponde al Ayuntamiento la administración, cuidado y dirección del mismo, sin perjuicio del respecto <sup>de hecho</sup> a la jurisdicción y derechos de la Iglesia católica.

Artº 2º = Como consecuencia de dicha administrac

ción corresponde al Ayuntamiento:

Todo lo concerniente a Fajas, la distribución de zonas, y plantaciones y la enajenación de Terrenos y sepulcros, con arreglo a la legislación de Haciendas Locales.

Corresponde asimismo al Ayuntamiento la percepción de todos los derechos y emolumentos que produzca, siendo de cuenta del mismo cubrir cuantos gastos sean precisos para conservación y reparación del mismo.

Art.º 3.º = Para la dirección, cuidado y servicio del Cementerio se destina por ahora el personal siguiente:

Un conserje.

Un maestro de obras o alarife

Un sepulturero

El número de personal adscrito al cementerio y remuneración del mismo dependerá más que lo que se dice en este Reglamento, de las necesidades del servicio y de cuánto disponga el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento: dependiendo del Ayuntamiento exclusivamente para cuanto se relacione con su nombramiento, separación, premios y castigos.

Art.º 4.º = Siendo el cementerio lugar sagrado, queda terminantemente prohibido todo aquello que desdiga de su santidad. No se permitirán las inscripciones o epitafios paganos, o que contengan errores dogmáticos o morales, no permitiéndose tampoco el que se pronuncien o lean discursos, ni se lean ni reciten versos, al borde de la faja o al pie del nicho o panteón del que va a ser sepultado o en aniversario o fechas conmemorativas.

Capítulo 2.º Del conserje.

Art.º 5.º = El conserje será el jefe del personal designado o que se designe para el buen régimen y cuidado de aquel recinto.

Art.º 6.º = Las llaves del cementerio serán dobles a fin de que conserve una el conserje a nombre del Alcalde



distribuciones rigentes a ello referente.

Art.º 11.º = Llevará libros registrales para los asientos de toda clase de enterramientos y exhumaciones, los cuales serán facilitados por el Ayuntamiento, debiendo llevarlos con puntualidad y llevar cuantas circunstancias exigian los forosutorios que adopten. Si por licencias o certificaciones anteriores no pudiese extender los asientos, reclamara de las familias interesadas cuanta noticia le sea indispensable.

Art.º 12.º = No permitira bajo ningun pretexto que se falte al debido respeto al difunto y a su familia, ni por el empleador, ni por otra persona, exigiendo de todos que guarden el debido decoro y compostura; teniendo autoridad suficiente para hacer salir de su recinto a los que los profanen de cualquier modo y para poner el hecho en conocimiento de las autoridades.

Art.º 13.º = Cuidara de que los empleados y dependientes a sus órdenes cumplan donde frente al Alcalde o Delegado designado al efecto de las faltas que observen en ellos.

Art.º 14.º = El conserje no tendra intervencion alguna en la distribucion de terrenos la cual de hallara a cargo del encargado de la Seccion, que en cumplimiento de las instrucciones u órdenes que reciba de la Alcaldia, acordara las resoluciones oportunas.

Art.º 15.º = A parte del cumplimiento de las obligaciones que este Reglamento le impone, el conserje está obligado a cumplir todas aquellas que la Alcaldia o el Ayuntamiento dicten para el mejor servicio.

### Capitulo 3.º Del Maestro de Obras

Art.º 16.º = Este cargo sera desempeñado por un perito practico que haya ejercido en la localidad el oficio de albañil. Sus obligaciones seran dirigir la construccion de muros cuando esto se acuerde.

por el Ayuntamiento. Capitan los muros que se van ocupando cuando así lo ordene el conserje. Dirigir los trabajos tanto públicos como particulares que se efectúan, con arreglo a los planos, ordenes o instrucciones que reciba. Es potestativo en los particulares utilizar sus servicios, entendiéndose que cuando no los utilice, su misión se reduce a vigilar para que la construcción se lleve a efecto con arreglo a las instrucciones que él tenga, denunciando las faltas que observare o cuales fuere a fin de que los operarios cometan durante su ejecución.

Art. 17.º Si el Ayuntamiento lo estimase oportuno podrá prescindir de cubrir este plaza definitivamente y en este caso, podrá emplear en los diferentes trabajos a diferentes operarios o maestros para cada caso concreto, ajustándose siempre estos operarios a las órdenes dictadas por la autoridad municipal y con la debida subordinación al conserje.

#### Capítulo 4.º Del Sepulturero

Art. 18.º Serán obligaciones del sepulturero:

- 1). Estar constantemente a las órdenes del conserje que será su inmediato superior.
- 2). Abrir las tumbas y sepulturas feneales según las órdenes que se le comunique.
- 3). Repositar los cadáveres en la sala que se destinen a este fin, si así se pudiese, dispuesto y hacer la vigilancia como se le indique.
- 4). Inhumar los cadáveres por el orden que sean conducidos al cementerio o dejarlos en depósito cuando así se le ordene el conserje.
- 5). Hacer las exhumaciones e inhumaciones

con el respeto u consideración debido a los restos humanos.  
6). Practicar cuantos trabajos se le encarguen durante el tiempo en que no deba prestar servicios de los citados anteriormente.

7). Además de estas obligaciones ordinarias, el sepulturero desempeñará otras extraordinarias propias de su oficio que puedan ocurrir y cuantas le sean encomendadas por el Ayuntamiento o Alcaldía para el mejor servicio.

### Capítulo 5.º De la administración

Art.º 19.º = Para la administración y recaudación de los derechos de enterramiento, exhumación y demás servicios que se realicen en el Cementerio, habrá una sección especial en el Ayuntamiento, denominada de Cementerio. Esta será la encargada de dar a los interesados la carta de pago o recibo dándoles se consignen los datos necesarios para conseguir la clase de enterramiento que deseen y la orden para realizarlo. A dicha orden precederá siempre la certificación del Registro Civil y si se trata de la inhumación de un cadáver que haya recibido muerte violenta, será requisito indispensable la orden judicial.

Esta sección será la encargada de expedir el título de propiedad de los nichos, tumbas, panteones, etc, que se adquieran en el Cementerio, cuyo documento será nulo y sin valor si se omitiere en él la toma de razón del Encargado del Reposo o Sección, el N.º B.º del Alcalde y firma del Secretario del Ayuntamiento.

Art.º 20.º = En cada bienio se designará del seno del Ayuntamiento, una Comisión que será la encargada de todo cuanto a Cementerio se refiera. Además de los concejales que fueran designados para esta Comisión, formarán parte de ella misma, el Subdelegado de medicina y el encargado de la Sección o Reposo del Cementerio, éstos sin voto, haciéndose de Secretario de la Comisión el de la Corporación.



ración o si en legalmente deba sustituirle  
representarle.

Art. 21.º = Esta Comisión examinará cuantos se  
formen tenga a bien pedirle el Ayuntamiento,  
pudiendo también proponer al mismo cuanto  
crea conveniente en beneficio del Cementerio y  
de sus servicios.

### Capítulo 6.º De la distribución de Lomas

Art. 23.º = Habrá diferentes clases de sepulturas  
cuyo precio se determinará y fijará en la co-  
rrespondiente tarifa y ordenanza fiscal. La  
fuerza de solemnidad y persona o personas en  
la vía pública que no sean identificadas, así  
como los cadáveres cuyo enterramiento se or-  
dene por providencia judicial y que no sean  
reclamados por sus familiares, serán in-  
terrados gratuitamente en mausolea especiales.

Art. 23.º = Se determinará una zona decorosa  
y de extensión suficiente para el enterramiento  
de personas con carácter eclesiástico y de las  
religiosas que no sean de clausura, que con-  
venga a las prescripciones de la Iglesia de-  
bido enterrarse con separación de los demás  
fieles.

Art. 24.º = Asimismo se destinarán zonas  
para parvulos y adultos, no pudiéndose cons-  
truir nichos, mausoleos, ni pautones de fami-  
lia, más que en aquellas destinadas a este  
fin.

Art. 25.º = Habrá también un sitio destinado  
a osario en el que se guardarán y se conserva-  
rán los restos que se extraigan de las ex-  
humaciones, lo mismo de los sepulcros  
que de las sepulturas comunes.

Art. 26.º = El cementerio se dividirá en

manera para las diferentes clases de sepulturas que se establecen y que son las siguientes:

Zona para sepulturas o sepulturas familiares y causas particulares que se denominan de la Milagrosa.

apartado para nichos que se denominan de Santa Rosa.

Zona para causas comunes, de adultos y de párvulos que se denominan de San Paulino.

Zona para enterramiento de personas con caracter eclesidástico y religioso que no sean de clausura que se denominan de Nuestra Señora de la Asunción.

apartado para enterramiento de fetos y de los que fallecieron sin haber recibido el bautismo.

Zona para enterramiento de pobres de solemnidad y personas muertas en la vía pública y cadáveres cuyo enterramiento sea ordenado en providencia judicial.

Un apartado destinado a Cementerio Civil.

Un local o apartado destinado a otario.

Capítulo 7.º De los cementos o sepulturas familiares y causas particulares

Art.º 27.º - Las constituciones de sepulturas familiares se ejecutarán por cuenta de sus dueños previa adquisición del terreno correspondiente en la forma y con los requisitos que se establecen en este Reglamento.

Art.º 28.º - La concesión de estos terrenos será a perpetuidad y por el precio que determine en las ordenanzas, siendo de cuenta del propietario o adquirente, a más de la constitución su conservación y reparaciones.

Art.º 29.º - Las constituciones se ejecutarán dentro de los cuatro meses siguientes a la concesión con arreglo a los planos que deben presentarse a la aprobación por la Comisión del Cementerio.

Las reparaciones que exija la obra ejecutada

o constituida, deberán llevarse a cabo dentro del termino de un mes, desde que se advierta la necesidad, a menos que se tome de urgente remedio, en cuyo caso se verificará en el plazo que se le marque expresamente.

Desde el momento que se advierta la necesidad de reparar las obras de un panteón, se dará aviso al propietario o representante de la familia cuyos restos están depositados en el mismo, para que ejecute las obras que su estado requieran dentro del termino que se le fije.

En todo cuanto en este aspecto se refiere se tendrá siempre en cuenta las disposiciones sanitarias e higiénicas vigentes.

Si transcurrido el plazo marcado, no se cumpliere la orden de reparar, se harán las obras por la Administración y a costa de los dueños del panteón, a quienes se pasará el importe de los gastos ocasionados, que habrán de considerarse para efecto de cobro, como crédito a favor del Ayuntamiento y aplicables por tanto para su efectividad las reglas del Estatuto de Recaudación y Norma Vigentes.

Cuando prevenido el dueño de un panteón al pago de los gastos ocasionados en su reparación no los satisficiera, hubiere de seguirse el procedimiento, recayendo la declaración de fallido, se extraerán los cadáveres, y sus restos se depositarán en elatorio, quedando el terreno ocupado a beneficio del Cementerio sin que puedan ejercer los interesados acción alguna contra esta medida.

La extracción de los cadáveres se decretará desde luego que esté concluso el expediente y se ejecutará inmediatamente siempre que haya transcurrido seis años cuando sea el del depósito del último cadáver con arreglo a los libros repistios que se lleva en la Sección de Cementerio. Si este tiempo no hubiera transcurrido se demorará hasta su cumplimiento la extracción de los restos depositados. Si durante el tiempo que media desde que se decreta la extracción hasta que ésta pueda ejecutarse abonarán los interesados los débitos que le resulten, se sobresetará el expediente y quedará sin efecto el decreto de extracción.

Todas las diligencias que se practiquen habrán de hacerse con citación de los interesados y en el caso de no ser habidos en la localidad, ignorándose su paradero, serán llamados por medio de los Boletines del Estado y de la Provincia, causando éste llamamiento todos los efectos necesarios en derecho, pasados quince días de la publicación de los edictos.

Art. 30.<sup>o</sup> - La adquisición de terrenos para panteones sepulcrales familiares se verificará mediante solicitud o instancia al Encargado de la Sección de Cementerio acompañado del plano de la obra que se intenta ejecutar.

El encargado de dicho Mercado lo pondrá en conocimiento de la Comisión la que acordará la concesión conforme a lo pedido o indicando las reformas que precedan, de cuyo acuerdo podrán alzarse los interesados ante el Ayuntamiento el que dictará resolución definitiva.

La concesión para la construcción de panteones habrá de entenderse a condición de que sean construidos de piedra o ladrillo y con revestimiento de mármol si así conviniese a los interesados.

habiendo de tenerse en cuenta en todo momento  
cuantas disposiciones estén vigentes sobre saui-  
dad e higiene para esta clase de construcciones.  
El fondo del solar, no de ser de cuatro metros por  
frente de fachada como minimum.

La concesión de terrenos para saujas parti-  
culares se entenderán en el concepto de que los  
dueños se someterán a las prescripciones de  
este Reglamento y a las disposiciones vigen-  
tes en materia de sauidad e higiene. Las  
saujias particulares medirán cada una dos metros cin-  
cuenta centímetros de longitud y un metro  
de latitud, no debiendo revestirse éstas en min-  
imum caso de cemento hidráulico ni con nin-  
guna otra sustancia impermeable.

Se mitoso en los pautones que en las  
saujias particulares podrán los interesados colocar  
con permiso del encargado de la sección de  
lápidas en las cuales estamparán las inscrip-  
ciones que tengan por conveniente en tanto  
no se opongan a la moral cristiana y al  
buen estilo, para lo cual se tornarán au-  
tes al examen de la Comisión, sin cuya  
conformidad no se permitirá la colocación  
de la lápida.

Los dueños de pautones y saujias particu-  
lares podrán colocar verjas en los muros  
cerrando su perimetro las cuales deberán  
de construirse de hierro y siempre previa  
autorización de la sección de Cementerio.

Los pautones y saujias particulares serán  
de propiedad de apellidos para quienes se  
adquirieron y podrán sepultarse en  
ellos los cadáveres que estimen por  
convenientes siempre que pertenezcan

a la familia misma.

Para estos efectos se entenderán o considerarán como de una misma familia, los ascendientes y descendientes en línea recta de los adquirentes y consortes de uno y otros.

El derecho de propiedad será transmisible por herencia.

Art.º 31.º = El enterramiento en panteones y saujas particulares o familiares se harán bien en nichos construidos en la que los o ya en saujas dentro del perímetro del panteón con arreglo a los planos que se presenten en el tiempo de solicitar la concesión del terreno.

Art.º 32.º = Cuando hubiere de abrirse un panteón para introducir en él un cadáver se procederá con las precauciones necesarias volviendo a cerrarlo inmediatamente, sin que en ningún caso ni bajo ningún pretexto puedan tocarse los sepultados sin las formalidades legales y reglamentarias.

Art.º 33.º = Los dueños de panteones podrán gravar o esculpir el nombre de la familia o fundador sobre losas de mármol o piedra dura; o bien levantar mausoleos, en cuyo caso las inscripciones se colocarán donde mejor convenga conforme a las reglas de buen gusto y piedad aprobación de la Comisión, pero de ninguna manera se permitirá la inscripción de todos los nombres de los cadáveres que la ocupen. Esta prohibición se refiere al exterior del panteón, pudiendo en el interior colocarse entre los nichos o saujas lápidas que indiquen el nombre de los finados que la ocupan.

Art.º 34.º = En los panteones y saujas particulares o familiares podrán inscribirse el número de cadáveres que la capacidad de uno y otros

permitan, siendo potestativo en los propietarios  
dejar indefinidamente los cadáveres o exhumar-  
los transcurridos que sea el plazo legal.

### Capítulo 8.<sup>o</sup> De los nichos

Art.<sup>o</sup> 35.<sup>o</sup> = Los nichos serán siempre contui-  
dos por cuenta del Ayuntamiento pudiendo  
adquirirse a perpetuidad o temporalmente. En  
el segundo caso el tiempo de adquisición no  
podrá ser inferior a seis años. La adquisición  
temporal de un nicho puede prorrogarse por  
dos o más periodos de seis años cada uno, pre-  
vio pago anticipado del importe de la renovación  
con arreglo a la tarifa correspondiente que  
se cita en su oportuna ordenanza. Los precios  
de adquisición a perpetuidad o temporalmente  
serán los fijados en la correspondiente or-  
denanza fiscal.

Art.<sup>o</sup> 36.<sup>o</sup> = Adquirido a perpetuidad la  
propiedad de un nicho y nicha la primera  
inhumación no podrán hacerse inhuma-  
ciones hasta que no haya transcurrido el pla-  
zo legal.

Art.<sup>o</sup> 37.<sup>o</sup> = Estos derechos de propiedad son  
transmisibles por herencia.

Art.<sup>o</sup> 38.<sup>o</sup> = No podrán sepultarse en cada nicho  
más cadáveres que aquellos que pertenezcan  
a una misma familia entendiéndose que  
pertenecen a ~~la~~ misma familia según  
la establecida para los panteones en uno de  
los artículos de este Reglamento.

Art.<sup>o</sup> 39.<sup>o</sup> = Los nichos se construirán de  
ladrillos y tabicado doble, solados de ladrillo.  
La separación entre uno y otro, en vertical será  
de 0,28 cm y en horizontal de 0,21 cm tendrá  
el ancho, alto y profundidad que se dice.

en la memoria del Sr. Arquitecto encargado de la realización de los planos y se taparán con doble tabique de espacio libre y bajo estas mismas condiciones se harán los nichos de los mausoleos.

No se reestirán los nichos con cemento hidráulico ni con ninguna otra sustancia impermeable.

La construcción de nichos de para "en el sitio y forma que establezca el Arquitecto" se dividirá en series y en las mausoleas que se indican en el art. 26 del Reglamento, debiendo estar cada uno numerado o señalado con el mismo que le corresponda, siendo esta numeración correcta para todos.

No se permitirá que sobre los mismos se haga construcción alguna, ni lo que diga el Arquitecto en su proyecto.

En la colocación de la piedra en los nichos se observarán las mismas reglas establecidas para los de los patios o "las puestas".

Art. 40.º = Un mes antes del vencimiento del plazo por que se haya hecho la adquisición de un nicho, cuando este sea temporal, se avisará a los interesados para que estos vayan a efecto la renovación por un nuevo periodo si les conviene. La adquisición temporal de un nicho puede convertirse en perpetua satisfaciendo los interesados los precios señalados en la tarifa de ordenanza. La adquisición perpetua se comienza desde el momento que se satisface el precio del nicho, este o no vencido algún periodo de los que haya podido estar ocupado; si no estuviere vencido se deducirá del importe la parte proporcional que falté para el vencimiento.



Art.º 41.º - Si vencido el plazo de ocupación de un nicho y no obstante el aviso del que trata el artículo anterior, transcurriese treinta días sin haberse hecho la renovación, se extraerán los restos de los cadáveres depositados en el osario, sin que los interesados puedan tener derecho a reclamación alguna. Cuando los interesados no fueren hábiles, para los efectos de este aviso se procederá en la forma indicada en el art.º 39 de este Reglamento.

Art.º 42.º Para las reparaciones exteriores que exijan los nichos adquiridos a perpetuidad, habrá de hacerse por cuenta del interesado y en su defecto por la administración, sin perjuicio del reintegro por aquellos de los gastos ocasionados.

### Capítulo 9.º De la zanja común

Art.º 43.º - Para el enterramiento de pobres o de los que sin serlo lo soliciten sus familiares, habrá zanja general construida en los sitios que a este efecto están señalados en el plano.

Las dimensiones de cada zanja serán de dos metros de longitud y uno de latitud, y dos de profundidad, con un espacio de separación entre unas y otras de 0,50 m. (o las que diga el plano).

En cada zanja se introducirán cinco cadáveres de parvulos y adultos "o solo parvulos y adultos si hay separación" en la proporción de dos parvulos y tres adultos cuidándose de que por lo menos quede un espesor de 35 cm de tierra entre el último cadáver sepultado y la capa superficial del suelo.

Art.º 44.º - La exhumación de los restos de los cadáveres sepultados en causa común y su depósito en el osario general, no podrán hacerse sino después de transcurrido seis años contados desde el enterramiento último a no ser que antes se dispusiera por Autoridad competente y con arreglo a las disposiciones repletoria de sanidad; pero en este caso volverán a depositarse los restos en el lugar que ocupaban hasta que transcurra el indicado tiempo de seis años.

Capítulo 10.º De la zona para fallecidos de muerte violenta

Art.º 45.º - Los que fallecieron de muerte violenta "salvo el caso de ser inhumados en panteones o nichos familiares" serán inhumados en un sitio especial, marcado en plano del edificio, determinándose de un modo preciso en el Registro de la Sección de Cementerio el lugar que ocupen. Para el caso de que por cualquier concepto y mediante providencia judicial sea necesaria la exhumación.

Art.º 46.º - Los muertos violentamente cuyas familias deseen colocar sus restos en panteones o nichos, serán inhumados en el lugar que a aquellas determinen, sujetándose a las prescripciones de este Reglamento y estarán para casos de exhumación, acordada por Autoridad competente, en las mismas condiciones que los que se sepultan en el sitio especial destinado a ello.

Art.º 47.º - La exhumación de los fallecidos violentamente se efectuará a los seis años de verificado el enterramiento, de igual manera que los sepultados en causa común.

Art.º 48.º - Al tiempo de hacerse la exhumación para depositar los restos en el osario pretendiere la familia trasladarlos a panteón o nicho les será concedido, pero sujetándose en un todo a cuanto va dispuesto en los artículos anteriores.

Esta misma disposición será aplicable a los depositados en causa común.

### Capítulo 11º De los fetos

Art. 49º - Centro del Cementerio católico quedará por entenderse una parte fue a laudidas las circunstancias de la población se considere suficiente sólo para el enterramiento de los fetos y de los niños fue muoran sin bautizar.

Para estos enterramientos se abrirán sajas de 0,50 m de longitud, 0,40 de latitud, y 0,75 de profundidad, colocándose en cada uno tres fetos, mediando entre uno y otro una capa de tierra cuyo espesor será de 0,10 m.

Para proceder al enterramiento de un feto será necesario imprescindiblemente la correspondiente autorización del Registro Civil.

La exhumación de los fetos se verificará en iguales forma y condiciones que la proveída para los adultos.

Los derechos de enterramiento de un feto serán los marcados en la tarifa de la correspondiente ordenanza.

### Capítulo 12º Del osario

Art. 50º - Se constituirá en el Cementerio un depósito de restos humanos donde se colocarán los de los cadáveres que se extraigan de sus sepulturas, después de transcurrido el tiempo que debe durar la inhumación con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes, en materia de sanidad.

Los restos depositados en el osario serán cuidadosamente custodiados por el conserje y sepulturero, de modo que por ningún concepto se remuevan del lugar que ocupen, ni menos se extraigan del establecimiento en todo ni en parte.

El osario constará de dos departamentos; en uno de ellos se llevarán el número 1 se depositarán restos mortales en nichos contruidos por los interesados en la forma señalada en el plano del establecimiento y mediante el pago de los derechos marcados en la correspondiente tarifa y ordenanza; en el segundo señalado con el número 2, se cobrará los demás restos mortales, transcurrido fuera el plazo legal y correspondiente.

### Capítulo 13.º Disposiciones generales

Art.º 51.º = Se prohíbe el uso de féretros metálicos y de madera compacta para cadáveres no embalsamados, debiendo éstos ser encerrados en cajas de madera de pino sin nudos ni merclas desinfectantes, cubiertas de paño u otro tejido, sin perjuicio de que en sus ángulos se fijen cantoneras de metal.

Art.º 52.º = Fuera de los casos exceptuados en la ley del Registro Civil, no se hará el enterramiento alguno sin que haya transcurrido al menos 34 horas entre la muerte y la inhumación. Los cadáveres que se han presentado para la inhumación antes del plazo señalado sin la debida autorización, serán conducidos al depósito en donde permanecerán en observación hasta que transcurra las 34 horas mencionadas.

Art.º 53.º = El acuerdo que adopte el Ayuntamiento sobre puntos no previstos en este Reglamento y cualesquiera modificación que en él se introduzca, se adicionará y tendrán por parte integrante del mismo previa aprobación de las autoridades respectivas si afectan a las condiciones facultativas establecidas en este Reglamento o en disposiciones vigentes sobre la materia.

Art.º 54.º = El cementerio estará abierto de día y de noche, permitiendo la entrada a cuántas personas lo deseen; pero queda terminantemente prohibido

la de carruajes, perros u otros animales.

Artº 55º - Las sepulturas tendrán un número para cada fosa.

Artº 56º - En las inhumaciones de personas fallecidas en caso de epidemia, y también cuando la Autoridad local y sanitaria acuerde la inmediata traslación al depósito del cementerio, de los que fallecieron de enfermedad epidémica o que produzcan temores fundados de contagio, se observarán todas y cada una de las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### Capítulo 14º Del Cementerio Civil

Artº 57º - En el Cementerio Civil se verificará solamente el enterramiento de los adultos que muera fuera de la Iglesia católica, o que ella juzgue indignos.

En este cementerio se observarán las normas y reglas administrativas e higiénicas que en el católico, excepto las ceremonias religiosas que no tendrán lugar en el civil.

#### Ordenanza por Derechos y Casas por Servicio de Cementerio:

Artº 1º - En virtud de los servicios funerarios de Cementerio que presta el Ayuntamiento se percibirán los derechos que fija esta Ordenanza, haciendo aplicación del concepto 18 del número 3 del Artº 7º del Decreto de 25 de Enero sobre Régimen de Ayuntamientos locales.

Artº 2º - Los servicios sujetos a prorrata y el importe de estos son los que la continuación se fijan la siguiente:

#### Tarifa

Por cada m cuadrado de terreno para panteón familiar - - - - - 300, pesetas  
Por cada enterramiento en idem - - - - - 60, id

Por cada metro cuadrado de caña particular	45 ptas
Por id. enterramiento en tierra	18 id
id id nicho de propiedad de la serie del medio	350 id
id id id de las demás series	300 id
id enterramiento en nicho de propiedad	30 id
id nicho arrendado por tres años	125 id
id cada enterramiento en id	25 id
id id id de Adulto en sala común	5 id
id id id Parrulo en id	2'50
id id id Feto id id	2' id
id cada metro cuadrado de nicho en el diario	20 id
id colocar una lámina o marco o por cada nicho que cubra	5 id
id colocación de verja cruce o distintivo	4 id

Frastado de restos preparaciones; el fasto fue la realización de estos trabajos puedan producir a las Administraciones.

Art.º 3.º - Estarán exentos del pago de los derechos de enterramiento en la sala común y de los de conducción, los familiares de los pobres de plenasidades que fallecieran en este término municipal.

Art.º 4.º - Los derechos señalados en la precedente tarifa se devengarán en el momento que se solicite y entreguen los respectivos títulos o permisos por el funcionario municipal encargado de su expedición y cobranza. Todo gravamen o derecho que no hubiera sido satisfecho a su debido tiempo será exigido en el acto de solicitar nueva autorización o concesión, su pago deberá ser previo a ésta.

Art.º 5.º Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su terminación.

11

Seguidamente se da cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario que para la construcción del Cementerio municipal ha sido formulado por el Sr. Alcalde, asistido por el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artº 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, así como de los demás antecedentes referentes a ello.

Por la Presidencia se hace constar que el objeto de esta sesión era la confección del proyecto de presupuesto para este fin. Intervienen todos los señores asistentes y después de detenida deliberación, durante la cual se solicitan datos y aclaraciones que han facilitados por el Secretario. Se acuerda, por unanimidad. Primero. - Formular el proyecto de presupuesto extraordinario, cuyos requisitos y detalles se suboriben por separado, en la siguiente forma:

Capitº	Sección de Gastos	Ptas	Cts
1º	Gastos de primer establecimiento	240.578	12
2º	Personal y material de oficinas	4.500	00
	<u>Total de Gastos</u>	<u>245.078</u>	<u>12</u>
	<u>Sección de Ingresos</u>		
1º	Sobraute de presupuestos	146.771	29
2º	Eventuales y transitorios	98.306	90
	<u>Total de Ingresos</u>	<u>245.078</u>	<u>12</u>

Quedando de esta forma el referido presupuesto nivelado conforme a lo prescrito en el Número 3 del artículo 239 del referido Decreto, y, segundo: Exponerlo al público en unión de los restantes documentos a ello referentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de reclamaciones según dispone el párrafo 2 del artículo 241 de tan repetido Decreto

de 25 de Enero de 1.946.

A continuación el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del ejercicio del presupuesto de mil novecientos cuarenta y cinco, formada por el Sr. Secretario-Interventor, para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual, de orden del Sr. Presidente, se hizo, el infrascripto Secretario, y terminada que fue la lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión, encaminándola por todas las reuniones conformes en todas sus partes y suficientemente discutido el asunto la liquidación presentada quedó aprobada de esta forma:

		<u>Créditos autorizados</u>		<u>Ptas</u>	<u>Cts</u>
Ingresos	Presupuesto ordinario de 1.945	339.184	00		
	Presupuesto extraordinario	"	"		
	Resultas	333.975	49	463.159	49
Gastos	Presupuesto ordinario de 1.945	339.184	00		
	Créditos extraordinarios	95.898	25		
	Resultas	55.606	57	390.688	82
Diferencia: Superavit del presupuesto refundido					72.470 67
<u>Movimiento de Fondos</u>					
Ingresos	Del presupuesto refundido	196.169	90		
	Por reintegro de pagos	"	"	196.169	90
	Del presupuesto refundido	192.473	10		
	Por devoluciones de ingresos	"	"	192.473	10
	Existencias en 31 de Diciembre de 1.945, trasladadas del presupuesto 1946			3.696	80
<u>Liquidación</u>					
	Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	26.992	35	26.992	35
	Superavit del presupuesto refundido	72.470	67		
	Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestados	345	00		
	Créditos del presupuesto de gastos no invertidos	57.987	91	130.803	58
	Diferencia: Superavit			103.811	23



# Comprobación

	Ptas	Cts	Ptas	Cts
Obligaciones pendientes de pago en 31 Diciembre 1945	140.227	81	140.227	81
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	240.343	24	"	"
Existencias en dicha fecha más la dada por presupuesto 1946	3.696	80	344.039	04
Diferencia: igual a la anterior			103.811	23

Seguidamente se acuerda remitir copia de la presente liquidación al Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la Provincia y sea publicada por el plazo de quince días en el B.O. de la Provincia, para oír cuantas reclamaciones fundadas hubiere a la misma, no admitiéndose ninguna después de transcurrido este plazo por justa y legal fue suero.

Terminado el objeto de la reunión el Sr. Presidente da orden de levantarse el acto, siendo las veinte horas y diez minutos, si mando a continuación todos los asistentes al acto; de lo fue yo el Secretario certifico.

Felice Quintana Manuel Macías

*(Firma)* Agustín de Rueda  
*(Firma)* Antonio Moreno  
 Secretario José María

## Acta de sesión ordinaria del día 5 de mayo de 1946.

Señores concurrentes	En la Villa de Alange y siendo las
V. Felice Quintana Moreno	once horas del día cinco de mayo de
V. Manuel Macías Gallego	mil novecientos cuarenta y seis, se han reunido en estas salas Consistoriales los señores
V. Agustín de Rueda de la Cueva	concurrentes fue al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Felice Quintana Moreno, el que declaró abierto el acto, y devolviéndome a mi discurso lectura a los de actos anteriores que corresponden a la misma sesión última celebrada el ppdo día
V. Mateo Montero Plazo	
V. José Bravo Gutiérrez	
V. Antonio Moreno Murán	
Secretario	
V. José María Ruiz	

diá veinte de abril, las cuales fueron aprobadas.

Por el Sr. Secretario Interventor se da lectura al proyecto del presupuesto extraordinario para la construcción del nuevo Cementerio, y después de amplia y deliberada discusión en la que fueron examinadas las partidas, artículos y capítulos tanto del de Gastos como del de Ingresos de referido Presupuesto extraordinario, se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad, aprobarle de la forma siguiente.

### Resumen del Presupuesto de Gastos

<u>Capit<sup>o</sup></u>		<u>Total por Capítulos</u>	
		<u>Ps.</u>	<u>Cts.</u>
1 <sup>o</sup>	Gastos de primer establecimiento	240.578	12
2 <sup>o</sup>	Personal y material de oficinas	4.500	00
	<u>Total de Gastos</u>	<u>245.078</u>	<u>12</u>

### Presupuesto de Gastos

<u>Art<sup>o</sup></u>	<u>Capítulo 1<sup>o</sup></u>	<u>Cantidades presupuestas.</u>	
		<u>Art.</u>	<u>Capit.</u>
1 <sup>o</sup>	Gastos de primer establecimiento	240.578'12	240.578'12
	<u>Capítulo 2<sup>o</sup></u>		
1 <sup>o</sup>	Personal y material de oficinas	4.500'00	4.500'00
	<u>Total general de Gastos</u>	<u>245.078'12</u>	

### Resumen del Presupuesto de Ingresos

<u>Capit<sup>o</sup></u>		<u>Total por Capítulos</u>	
		<u>Ps.</u>	<u>Cts.</u>
1 <sup>o</sup>	Sobrante de presupuestos	146.771	33
2 <sup>o</sup>	Eventuales y transitorios	98.306	90
	<u>Total de Ingresos</u>	<u>245.078</u>	<u>12</u>

### Presupuesto de Ingresos.

<u>Art<sup>o</sup></u>	<u>Capítulo 1<sup>o</sup></u>	<u>Cantidades presupuestas</u>	
		<u>Art.</u>	<u>Capit.</u>
1 <sup>o</sup>	Sobrante de presupuestos	146.771 33	146.771 33
	<u>Capítulo 2<sup>o</sup></u>		
1 <sup>o</sup>	Eventuales y transitorios	98.306 90	98.306 90
	<u>Total general de Ingresos</u>	<u>245.078 12</u>	

Seguidamente se acuerda, exponerle al público por el plazo de cinco días, para ver cuántas reclamaciones hubiere al mismo, pasado este plazo de-

berá convocarse a sesión extraordinaria, para su definitiva aprobación por el Ayuntamiento y remitirse copia de este Presupuesto extraordinario al Ilmo. Sr. D. Leopoldo de Hacienda de la Provincia para su superior aprobación si lo mereciere.

A continuación se delibera sobre los diferentes papeles hechos por esta Alcaldía aprobándose por unanimidad, los que se dicen

227'50 ptas a Francisco Carrillo Sánchez, por arreglo de material, en su fragua que se emplea en los trabajos municipales.

18 ptas a Luis Sanchez, por arreglo de carpintería en seis picas.

2.841 ptas al Encargado de las Obras municipales, para pago de los jornales de los obreros que trabajaron para este Ayuntamiento los días 23, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 de abril, y 1 de mayo.

215'15 ptas a la Compañía Telefónica Nacional de España, por abono y conferencias celebradas en el ppdo mes de abril, por este Ayuntamiento y Puerto de la Guardia Civil.

50 ptas a D. Sebastián García Carrasco, por arriendo del local, donde se encuentra instalado la Escuela de Niños N.º 2 de este pueblo.

10 ptas a Luis Rodríguez Savado, por socorro que le concedió esta Alcaldía, como pobre transeunte.

1.126 ptas al Encargado de las Obras de la calle, para pago de los jornales de los obreros que trabajaron en las vías públicas los días 2, 3 y 4 del mes actual.

75 ptas a Antonio Cortés Rubiales, teniente de la Cruz y Antonio Santos, pasaron que les concedió esta Alcaldía, por su traslado a un campo de concentración, a extirpar su raíz fue les fue impuesta por esta Fiscalía Provincial de Segovia.

48 ptas a Manuel Beltrán Gil (menor) por arriendo

facilitados en su coche para traslado a la Estación de viajeros autorizados por esta Alcaldía.

105 ptas a Prudencio Trinidad Hurtado y Casimiro López González, por los trabajos de limpieza y blanqueo del edificio de las Escuelas que ha sido habilitado para residencia de dos Guardias Civiles de este Puerto.

50 ptas a D. Julián Moreno González, por lo duplicado por él en viaje y estancia en Badajoz, para entregar a los moros destinados a África del recemplazo de 1946, del cupo de este pueblo.

21 ptas a D. Julián Moreno González, por lo pasado por él en la Estafeta de Correos de este pueblo, por el expresado suministro a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Abastecimientos.

7 ptas a D. Manuel Macías Gallego, por haber facilitado estancia en su hotel de orden de la Alcaldía a dos guardias civiles.

24'80 ptas a la Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes en Madrid.

Conceder autorización al vecino de este pueblo D. Federico Hurtado Gil, para que construya un acorado de seis metros de largo en la fachada de su casa y del ancho de la acera, y cuya casa está situada en la calle del Coto, señalada con el número 25 del sobiqueo y linda con su convecino D. Cesario Berdoaco Benítez.

Quedar pendiente de estudio la del vecino D. Ricardo Gil Hurtado, por la que solicita construcción de un escalón a la fachada de su casa sita en la calle del Coto y de la Puerta, nombrándose a los señores D. José Macías y Bravo Sutiener, para que evacuen informe verbal en la próxima sesión ordinaria que ha de celebrarse este Ayuntamiento el próximo día 20 del actual, referente a esta solicitud presentada.

14

Reconocer los derechos de subsidio por un hijo más al cabo de los Guardias municipales Sr. Pedro Romero Cora.

Autorizar a éste Alcaldía para que gestione el nombramiento de dos guardias temporeros durante las fiestas de recolección, dando cuenta a éste Ayuntamiento, en la próxima sesión de las gestiones hechas a éste fin.

Acordar el nombramiento de Inspector Veterinario interior a Sr. Juan Cabilla Aranda por fallecimiento del titular Sr. Antonio Adame Miguero, hasta tanto sea cubierta ésta plaza por concurso en propiedad.

Al no haberse insinuado otro asunto más a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas veinte minutos, firmando a continuación todos los asistentes al acto, de lo fue yo el Secretario certifico.

Félix Quintana Moreno

José Bravo

Agustín de Rueda

Manuel Macías

Procurador  
Plano 2

Antonio Moreno

El Secretario  
de Marca

### Acta de sesión ordinaria del día 20 de mayo de 1946.

Asistentes concurrentes

Sr. Félix Quintana Moreno

Sr. Agustín de Rueda de la Cruz

Sr. Mateo Montero Plano

Sr. José Bravo Lutiérrez

Secretario

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

Manuel Macías

En la Villa de Alange y siendo las once horas del día veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Félix Quintana Moreno, se han reunido los señores concurrentes fue al margen se expresan, en sesión ordinaria, celebrándose por la Presidencia abierto el acto y orde-

uándome a mi el infrascrito secretario, diése lectura a acta anterior la cual quedó aprobada.

Acto seguido y por unanimidad, quedau aprobados los pagos siguientes hechos por ésta Alcaldia.

10 ptas a Luis Rodriguez Graudo, en concepto de socorro como pobre. Hauciente

30 ptas al B.O. del Estado pa suscripción al mismo en el 2º trimestre del año actual.

8 ptas a Petia Gil Rico por otras tantas cargas de agua empleadas en la limpieza de éstas oficinas y retretes

425 ptas a V. José Bravo Gutierrez, pa dos viajes dados con su coche con Inspectores de abastecimientos por éste termino municipal, para una estadística de ganadería.

15 ptas a Pedro Borrante Gil, por un jornal, ganado por llevar los blancos, donde la Guardia Civil, hizo los ejercicios de tiro

1683 ptas al Encargado de las obras de la calle de Sanlillejos y camino de La Cumbre, para pago de los jornales de los obreros que trabajaron en dicha calle los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente mes.

7180 ptas a Pedro Parejo, de Villanueva de la Serena, por materiales de escritorio facilitado a éste Ayuntamiento

38 ptas a Pedro Trinidad Cobacho, por material de albañilería vendido a éste Ayuntamiento.

2025 ptas a Manuel Fernandez Balseras, por suministro de cuatro saunas de picon para la calefacción de éstas oficinas.

105 ptas a José Benito Gallego, por pólizas, timbres y sellos vendidos a éste Ayuntamiento.

300 ptas a V. José Bravo Gutierrez, por dos viajes dados con su coche a Mérida, con el Sr. Alcalde a recibir órdenes del Excmo. S. Gobernador Civil de la Provincia y otro a Farsa de Alaupe para reci-

Ver tambien instrucciones del Sr. Jefe Comarcal, para atenciones de a fuel. Juegado.

182'65 ptas a Jose Carrillo Salicrues, por los trabajos hechos en su finca, para arreglar material del fue e cumplir en las recientes obras municipales, hechos por este Ayuntamiento.

132 ptas a Antonio Cabreraj Rodriguez, para pago de material de carpinteria y cristaleria y trabajo del mismo, en el local de las escuelas, para habilitarlo para residencia de dos guardias civiles con los fue, no sido aumentado este Puesto.

25 ptas a las Hermanas de la Caridad de Fuente del Maestro, para ayuda a citado centro benéfico fue representau.

1.034'84 ptas a Compañia "Mimosa Extremeña" por material de escritorio vendido a este Ayuntamiento en el año 1.945

18 ptas a Mamel Belloso Lel (menor) por arriendo facilitado en su coche por orden de este Alcaldia.

La Sra. Presidenta de la Asociación de la Milagrosa, solicita de este Ayuntamiento se conceda a dicha Asociación de dos o tres años que por este Ayuntamiento, para la construcción de una cancela de hierro en el patio de la Ermita, después de una amplia deliberación por los señores reunidos (en <sup>acuerdo</sup> votación ordinaria y por unanimidad) acceder a lo solicitado, debiendo facilitarse a referida Asociación los arcos de hierro que se necesitan para la construcción de expresada obra referida.

Seguidamente se da lectura a dos instancias que presentan los vecinos de este pueblo D. Alfonso Simón Ordóñez y el de Lanza de Alaupe D. Eugenio Barrero



Bote, dueño de la casa <sup>N.º</sup> sita en la calle de la Puerta,  
y se acuerda por unanimidad <sup>quedase</sup> pendiente ambas de es-  
tudio, hasta que los señores D. Manuel Ma-  
cías Salgado, ausente de esta sesión por causa justifi-  
cada y D. José Bravo Gutiérrez, eracuen el informe  
verbal que les tiene interesado esta Comisión Sostora,  
referente a la petición hecha a este Ayuntamiento por  
D. Ricardo Gil Romero, fue se sigue manifestan en  
sus escritos los señores D. Gómez Orobón y Barrero Bote.  
perjudican sus intereses.

Conviendo conocimiento este Ayuntamiento, de  
que D. Ricardo Gil Romero sin autorización previa  
para ello, está procediendo a la construcción de al-  
bañal, que solicita en la instancia que presentó el  
día 3 de Mayo del año actual, y que en la que ante-  
riormente nos referiamos está pendiente de informe, se  
acuerda autorizar a esta Alcaldía para que proceda  
a la paralización de estas obras, hasta tanto se  
acuerde y notifique oportunamente la resolución  
dictada por este Ayuntamiento a mentada petición.

Se acuerda aprobar la cuenta de caudales del  
primer trimestre que rinde la Depositaria de  
este Ayuntamiento.

A propuesta de la Secretaria - Intervención se acuerda  
autorizar a la Comisión de Hacienda, para una trans-  
ferencia de crédito para reformar algunos capítulos  
con otros sobrantes del actual presupuesto.

Fue habiendo minsim otro asunto más a tratar  
hacido las diez horas veinte minutos, de orden de  
la Presidencia se levanta la sesión; de lo que yo el secre-  
tario certifico.

José Quintana  
Presidente

Agustín de Rueda

José María  
El Secretario  
José Marcos



Acta de sesión ordinaria del día 5 de Junio de 1.946

Señores concurrentes	En la Villa de Alange y siendo la once
D. Félix Quintana Moreno	moras del día cinco de Junio de mil no-
D. Manuel Macías Salgado	cientos cuarenta y seis y bajo la Presidencia
D. Agustín de Rueda de la Cruz	del Sr. Alcalde D. Félix Quintana Moreno
D. José Pravo Gutiérrez	se han reunido en estos Casas con el fin de
D. Antonio Moreno Durán	de los señores concurrentes que al margen se
Secretario	expresan, declarándote por la Presidencia
D. José Manuel Ruiz	abierto el acto y ordenándose a mi el in-
	frascripto secretario diere lectura al acta anterior la
	cual, quedó aprobada

A continuación y en rotación ordinaria y por unanimidad, quedan aprobados los siguientes papers realizados por este Ayuntamiento.

25 ptas a las Hermandades de la Caridad de Fuente del Maestre, para sostenimiento y ayuda al Centro Benéfico que representan.

22 ptas a Antonio Tomás Chaves, Oficial temporero de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable de un mes de sueldo, solicitado por el mismo.

10 ptas a Petia Gil Rico, encargada de la limpieza por cargas de agua facilitadas a este Ayuntamiento, para la limpieza de sus dependencias.

10'80 ptas a la Compañía Telefónica, por suscripción y abono de conferencias del mes de mayo pasado, celebradas por este Ayuntamiento y Puerto de la Guardia Civil.

50 ptas a D. Sebastián García Carrasco, maestro Nacional, importe del alquiler de su casa en el mes de mayo, donde están instaladas la escuela de niñas N.º 3.

125 ptas a José Benito Salgado, por timbres miniles y sellos de correo para la correspondencia earente de franquicia.

25 ptas a D. Jesús Hernández Fernández de Madrid, por compra de este Ayuntamiento de un cuadro titulado "La razón de un bandillojo"

3.250 ptas. a Pedro Romero Cano y José Hidalgo Carrillo, por lo que se firmaba en liquidación de presupuesto del ejercicio anterior, para pago de Recaudadores y Agentes.

Se da lectura a una propuesta de la Presidencia por la que se propone a esta Comisión Gestora, se realicen los trámites necesarios, para el anepto del camino vecinal de este pueblo de Alange a Palomas, cerca de la Diputación Provincial de Badajoz, quedando aprobado por todos los reunidos y autorizara esta Alcaldía para realizar las gestiones necesarias, para que estas pretensiones lleguen a buen término.

Asimismo quedan aprobadas las transmisiones de dominio de Urbana, solicitadas durante el mes de Mayo, por varios vecinos de esta localidad.

Los señores señores Meda y Belleso y Bravo Subirre, evacuan informe verbal, que les fue encomendado en la sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Gestora el pasado día cinco de Mayo, referente a la solicitud presentada por el vecino de este pueblo Ricardo Gil Hurtado, cuyo informe es repetitivo en lo que se refiere a construir una repadera que vista al agua de la casa que está construyendo a la de la Calle Cueta, debiendo seguir vertiendola adonde tradicionalmente siempre lo hizo que es a la calle del Baño, y en lo que se refiere a la construcción de escalones en la acera de la mencionada casa que está construyendo cree que se debe acceder a esta petición autorizándole para la construcción de dos escalones como máximo de altura no superior a cuarenta centímetros en la acera de la calle José Antonio Primo de Rivera, antes denominada del Baño.

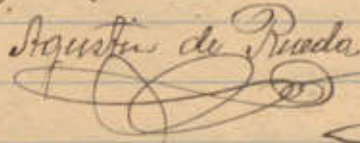
Los señores reunidos después de una amplia deliberación acuerdan aprobar en todas sus partes el informe anterior, debiéndole comunicar al interesado, para que lo estire con veniente en table

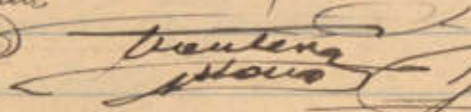
recurso contra este acuerdo dentro de los límites que señala la Ley municipal.

Y no habiendo más que otro asunto más a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas; de lo fue yo el Secretario con oficio  
Félic Quintana

Agustín de Rueda

Manuel Macías







Antonio Moreno

El Secretario  
José María

Acta de sesión extraordinaria, del día 8 de Junio de 1946

Señores concurrentes

V. Félix Quintana Moreno

V. Manuel Macías Gallego

V. Agustín de Rueda de la Cruz

V. Mateo Montero Plano

V. José Bravo Gutiérrez

V. Antonio Moreno Durán

Secretario

V. José María Ruiz

En la Villa de Badajoz y siendo las doce horas del día ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis se reunió en sesión extraordinaria, previa convocatoria, al efecto los señores concurrentes que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde V. Félix Quintana Moreno, quien declaró abierto el acto, ordenándole a mí el infrascrito secretario, de lectura a las siguientes "Ordones del día, objeto de la convocatoria"

Examinar las reclamaciones presentadas a el presupuesto extraordinario para la construcción del nuevo Cameterio y a la liquidación del ejercicio del año mil novecientos cuarenta y cinco, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en las respectivas sesiones celebradas el día 5 de Mayo y 20 de Abril, del año actual.

Al no haberse presentado reclamación alguna a ambos expedientes fue sancionada la sesión.

Al no haberse presentado reclamación alguna a ambos expedientes fue sancionada la sesión.



ario de este Ayuntamiento D. José Marcos Ruiz, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Quintana Moreno, el que ordenó abierto el acto, dándose lectura al acta anterior la cual quedó aprobada.

Seguidamente se procede a dar lectura de tres telegramas recibidos en estos últimos días del Sr. Gobernador Ciriaco de la Provincia, por lo que se cita a los señores Alcaldes de la Provincia a una reunión que presida, por dicha autoridad, tendrá lugar en Badajoz el próximo día 8 del actual, a la que habrá que asistir con un informe de varios asuntos relacionados con este término municipal, por lo que se acuerda unánimemente que sea acompañado dicho día el Sr. Alcalde por el secretario de esta Corporación.

Acto seguido se procede a examinar los papeles hechos por esta Alcaldía, siendo aprobados por unanimidad los que siguen.

90 ptas a Ilustración - Tesorero - misionero de Madrid, por un mapa de propaganda de la Suave Española, para las escuelas de esta localidad.

15 ptas a César Giraldo Laredo, de Caladilla de los Barros, en concepto de socorro como pobre huérfano.

50 ptas a D. Sebastián García Carrasco, papa del mes de Junio del arriendo del local donde se encuentra instalada la escuela de niños N.º 2.

100 ptas a D. José Marcos Ruiz, secretario de este Ayuntamiento, por lo suplido por él en viajes oficiales a Badajoz.

250 ptas a V. José Bravo Gutierrez, por un viaje  
dado con su coche para recorrer las fincas  
de este término municipal, con un funcionario  
del S. H. T. a recoger datos de la actual campaña  
281'85 ptas a la Compañía Telefónica, por abono  
de conferencias celebradas por este Ayuntamiento y  
Puesto de la Guardia Civil durante el mes de junio p.p.

A propuesta del Sr. D. Manuel Ballega  
se acuerda por unanimidad, conceder un so-  
corso mensual de 25 ptas y por el plazo de  
cuatro meses a V. Audipio Corbacho Benites  
para el tratamiento y curación de un hijo  
mellizo, dado el estado del pobre sin recursos  
algunos de referido Santiago Corbacho.

Y no habiendo ningún otro asunto más  
a tratar, de orden de la Presidencia se  
levanta la sesión, siendo las diez horas; de lo  
que yo el Secretario certifico.

Félix Quintana

Agustín de Quada

Manuel  
Plano

Manuel Mañá

José Bravo

El Secretario  
José Marcos

Acta de sesión ordinaria del día 20 de Julio de 1946.

Señores concurrentes

- V. Félix Quintana Moreno
- V. Manuel Mañá Ballega
- V. Agustín de Quada de la Cruz
- V. Mateo Montero Plano
- V. José Bravo Gutierrez
- V. Antonio Moreno

Secretario

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ  
José Marcos

En la Villa de Alange y siendo  
las once horas del día veinte de Ju-  
lio de mil novecientos cuarenta  
y seis y bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde V. Félix Quintana Mo-  
reno, se han reunido en sesión  
ordinaria los concurrentes que  
al margen se expresan, para declarar  
este el acta ordinario de la sesión a mi

el infrascripto Secretario diere lectura  
al dicto anterior la cual fué aprobada  
y equidamente se aprueban por uno-  
midad los siguientes pagos hechos por  
esta Alcaldía.

250 ptas a V. Srte. Porro Caballé de Larra de  
Alauze. Por un viaje dado con su coche  
con el Alcalde y Secretario de este Ayun-  
tamiento a Badajoz, a la reunión convocada  
por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia el ppdo día 8 del actual. Y 150 ptas  
por un viaje dado con el elemento de esta  
Junta Local Agrícola, a recorrer las fincas  
de este término municipal.

10 ptas a Srte. Cabello Sánchez, por socorro  
como pobre transeúnte.

25 ptas a las Hermanas de la Caridad  
de Córdoba, socorro que las concedió esta Alcaldía.

Aprobar asimismo la media inusualidad  
abonada a los funcionarios municipales, con  
motivo de la Fiesta de Exaltación del Trabajo.

Asimismo se acuerda delegar en el secre-  
tario de este Ayuntamiento, para que informe  
en la próxima sesión, sobre la apertura de  
un local destinado a bebidas heladas por un  
honorario veneno de este pueblo, el cual ha hecho  
dicha apertura sin el previo permiso de  
esta Alcaldía en el informe del Sr. Jefe de Sanidad  
de Sanidad.

Por último se acuerda autorizar a esta  
Presidencia, para que gestione la adquisi-  
ción de paja destinada a las atenciones  
de los caballos de este Puerto de la Guar-  
día Civil.

Y no habiendo más asuntos a tratar

de orden de la Presidencia se levanta la sesión  
siendo las doce noventa y treinta minutos, de  
lo fue yo el secretario certifico.

Félix Quintana  
Agustín de Rueda

José Bravo

Manera  
Alcalde

Antonio Ilpume

El secretario

José Marcos

Diligencia: Por la que yo el secretario de este Ayuntamiento  
trato con el Sr. D. José Bravo, que por no haber número le-  
gal de Jueces Sostenedores asistentes, no se celebra la  
sesión ordinaria correspondiente al día de hoy,  
dejándose sobre la mesa los asuntos pendientes  
de tratar, que pasan a la sesión ordinaria  
que ha de celebrarse el día 20 del actual.  
Alaupe a 5 de Agosto de 1.946  
El Alcalde.

El secretario

José Marcos

Acta de sesión extraordinaria del día 11 de Agosto de 1.946

Señores concurrentes

D. Félix Quintana Moreno

D. Manuel Macías Gallego

D. Agustín de Rueda de la Cruz

D. Antonio Moreno Durán

D. José Bravo Subierres

Secretario

D. José Marcos Ruiz

En Alaupe y siendo las once horas del  
día once de Agosto de 1946 noventa y  
cuarenta y seis, reunido el Ayuntamien-  
to al objeto de celebrar sesión extraor-  
dinaria, hallándose en el salón de  
Jueces Sostenedores fue al marcan de  
sesión, con el Sr. Alcalde D. Félix  
Quintana Moreno, D. Pedro L. Indico  
Concejal designado, D. Agustín de Rueda de la Cruz  
Médico, D. Baldomero Gómez León, Callador  
D. Juan Antonio Pulido López; el Sr. Presidente  
declaró abierta la sesión, y yo, infrascripto se-



cretario, di lectura iñtegra de la lista gene-  
ral de los mozos alistados de sí iñdi vau ante.  
Acto continuo, por los Señores Concejales, a  
la vista de los concurrentes, se reconocieron  
la talla, cinta métrica, y resultando del exa-  
men practicado hallarse exactos para los  
fines a que estan destinados, ordenó el Presi-  
dente de infrascripto secretario fue aiera lec-  
tura, clara y alta voz, del Capitulo 8.º del  
Reglamento, relativo a la clasificaci6n  
de los mozos alistados y remitidos a los  
Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió  
en seguida al llamamiento de los mozos,  
practicándose las operaciones de talla y  
reconocimiento de los presentes al acto,  
y haciéndoles por el Sr. Presidente a todos  
y a cada uno de ellos, inmediatamente  
después de ser tallados y a medida que  
se fueren llamando, la oportuna insi-  
tacion para que expusieran los motivos  
que les asistiesen para excluirse del ser-  
vicio, atribuyéndoles que no sería concedida  
ninguna prórroga de primera clase de  
incorporacion a filas que no soliciten en  
el acto de clasificaci6n, siendoles conocida,  
sin cuando se les excluyese total o tem-  
poralmente del Servicio, se les declarase aptos  
exclusivamente para servicios auxiliares o  
separado del indispente, ofreciendo todo ello  
el siguiente resultado.

Mozo N.º 1

Manuel Barrera Benito, hijo de Pedro y  
de Luisa talla 165 perimetro 84, no tiene  
nada que alegar. - Fallo soldado útil para todo  
servicio; su reclamacion.

Mozo N<sup>o</sup> 2 José Barrero Gil; hijo de Gerónimo y Angela; talla 1'69; perímetro 87; no padece defecto físico; no tiene nada que alegar; Fallo, Soldado útil todo servicio; Sin reclamación.

Mozo N<sup>o</sup> 3 Pedro Barrero Gil; hijo de José y Manuela; talla 1'64; Perímetro 89; tiene la pierna izquierda un centímetro más corta que la derecha; alega lo anterior; Fallo, declarado soldado útil, con el cual se conforma; Sin reclamación.

Mozo N<sup>o</sup> 4 Pedro Belloso Rodríguez; hijo de Mateo y Dolores; talla 1'69; Perímetro 89; no padece enfermedad alguna ni defecto físico; no tiene nada que alegar; Fallo, soldado útil todo servicio; Sin reclamación.

Mozo N<sup>o</sup> 5 Manuel Benito Sánchez; hijo de Juan y Juana; talla 1'67; Perímetro 81; no padece enfermedad ni defecto físico; No alega nada; Fallo, Soldado útil todo servicio, sin reclamación.

Mozo N<sup>o</sup> 6 Antonio Berdince Gil; hijo de Francisco y Rosa; talla 1'58; Perímetro 80; no padece defecto físico alguno ni enfermedad; Alega ser hijo legal del padre pobre y excapecario, por lo fue noticiado por propia de 1<sup>o</sup> clase; Fallo declarado soldado útil para todo servicio, concediéndole un plazo de tres días para que pruebe su alegación; Sin reclamación.

Mozo N<sup>o</sup> 7 Joaquín Carranza Prieto; hijo de Manuel y Felipa; talla 1'69; Perímetro 85; no padece enfermedad ni defecto físico; No tiene nada que alegar; Fallo, Soldado útil todo servicio; Sin reclamación.

Mozo N<sup>o</sup> 8 Pedro Carrillo Méndez; hijo de Jose y de Patrocinio; talla 1'69; Perímetro 89; no padece enfermedad ni defecto físico; Fallo, declarado soldado útil, todo servicio; Sin reclamación.

moro nº 9

Ricardo Corbacho López; hijo de José y de Isabel Maria; Calla 159; Perimetro 87; No padece enfermedad ni defecto físico; No aleja nada; Fallo, Soldado útil todo servicio; Sin reclamación.

moro nº 10

Juan Pedro Cortés Gil; hijo de Francisco y de Josefa; Calla 162; Perimetro 83; Padece Pleuresía tuberculosa en el lado derecho; Fallo; declarado excluido total comprendido en el Grupo 1.º Letra 8.ª nº 53 del cuadro de inutilidades; Sin reclamación.

moro nº 11

José Salero Diaz; hijo de José y de Mariprita; No compareció el mero ni ninguno de sus familiares dejando de alejar también causa justa que se lo impidiese; Fallo, declarar prófugo a dicho mero instruyéndole el oportuno expediente; Sin reclamación.

moro nº 12

Crescente Gil Ruiz; hijo de Pedro y de Manuela; Calla 166; Perimetro 84; No padece enfermedad ni defecto físico alguno; No tiene nada que alejar; Fallo, Soldado útil todo servicio; Sin reclamación.

moro nº 13

José González Fernández; hijo de Juan Eloy y de Juliana; Calla 158; Perimetro 89; No padece enfermedad ni defecto físico; No tiene nada que alejar; Fallo, declarado Soldado útil todo servicio; Sin reclamación.

moro nº 14

Pedro Gordo Benitez; hijo de Marcelino y de Natalia; No se presentó pero si su padre Marcelino Gordo López, manifestando que su citado hijo para su presentación en el Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz) donde se encuentra actualmente; Fallo, declarar a este mero pendiente de clasificación hasta recibir la docu-

mentación correspondiente; sin reclamación.  
Moro N.º 15 Sebastián Londo Gil; hijo de Audrey y de  
Jabel; Calla 1'74; Perimetro 87; No padece en-  
fermedad ni defecto físico; No tiene nada  
que alegar; Declarado soldado útil todo ser-  
vicio; Sin reclamación.

Moro N.º 16 Sebastián Machio Guillén; hijo de Juan y  
maria; Calla 1'73; Perimetro 87; No padece  
enfermedad ni defecto físico; No tiene nada  
que alegar; Fallo, declarado soldado útil para  
todo servicio; sin reclamación.

Moro N.º 17 Antonio Mandra Viscaino; hijo de Fulgencio  
y de maria; Calla 1'68; Perimetro 85; Padece  
pequeña hidrocele del lado derecho- útil; No  
tiene nada que alegar; Fallo, declarado solda-  
do útil para todo servicio, con cuyo fallo se conforma.  
Sin reclamación.

Moro N.º 18 Francisco Martinez Gil; hijo de Mateo  
y de maria; No se presentó pero se hizo comuni-  
cación N.º 2083 de fecha cinco del actual del  
Sr. Alcalde de Villarreal de los Infantes (Castellón)  
será tallado y reconocido en aquel Ayunta-  
miento el cual remitirá a este Ayuntamiento  
la oportuna documentación; Fallo, declarar a  
este moro pendiente de clasificación hasta  
recibir la oportuna documentación corres-  
pondiente; sin reclamación.

Moro N.º 19 Juan Guisitiñ Mendez Cidoncha; hijo de  
Angel y Antonia; Calla 1'66; Perimetro 86;  
No padece enfermedad ni defecto físico; Fallo,  
declarar a este moro soldado útil para todo ser-  
vicio; Sin reclamación.

Moro N.º 20 Manuel Mejias Fuentes; hijo de Francisco  
y Francisca; Calla 1'59; Perimetro 90, No pa-  
dece enfermedad ni defecto físico; No alega nada.



Fallo; declararle soldado útil para servicio; Sin reclamación.

Moro N.º 21 Esteban Mender Mateo; hijo de Juan Pedro y Mariana; Cella 1'61; Perímetro 90; No padece enfermedad ni defecto físico; No tiene nada que alegar; Fallo; declararle soldado útil todo servicio; Sin reclamación.

Moro N.º 22 Pedro Montero Gil; hijo de Francisco y Petra; Cella 1'69; Perímetro 88; No padece enfermedad ni defecto físico; No tiene nada que alegar; Fallo; declararle soldado útil para todo servicio; Sin reclamación.

Moro N.º 23 Pedro Montero Merino; hijo de Mateo y María del Carmen; Cella 1'65; Perímetro 83; No padece enfermedad ni defecto físico; No tenía nada que alegar; Fallo; declararle soldado útil todo servicio; Sin reclamación.

Moro N.º 24 Manuel Muñoz Gil; hijo de Francisco y de Manuela; Cella 1'56; Perímetro 78; No padece enfermedad ni defecto físico; No tiene nada que alegar; Fallo; declararle excluido temporal, con cuyo fallo se conforma y no reclama.

Moro N.º 25 Pedro Ortas Melo; hijo de Antonio y Amelia; no compareció el moro ni ninguno de sus familiares, después de alegar tan bien causa alguna que lo justificase; Fallo; declarar a este moro profugo, instándole el oportuno expediente; Sin reclamación.

Moro N.º 26 Juan Romero Ruiz; hijo de Juan y María; Cella 1'57; Perímetro 84; No padece enfermedad ni defecto físico; No tiene nada que alegar; Fallo; declararle soldado útil para todo servicio; Sin reclamación.

Moro N.º 27 Rafael Romero Toro; hijo de Vicente y



Equiva; Falla 1'69; Perimetro 86; No padece enfermedad ni defecto físico; No tiene nada que alegar; Fallo, declararle soldado útil para todo servicio; Sin reclamación.

Mozo N.º 28 Pedro Jáimes Gómez; hijo de Marcelino y de Alfonsa; No se presentó pero si su hermano José Jáimes Durán, manifestando fue su voluntad permanecer para su presentación en el Ayuntamiento de Madrid, donde se encuentra actualmente; Fallo, declarar a éste mozo pendiente de clasificación hasta recibir la documentación correspondiente; Sin reclamación

Mozo N.º 29 Pedro Villalobos Romero; hijo de José y Encarnación; Falla 1'62; Perimetro 90; No padece enfermedad ni defecto físico; No tiene nada que alegar; Fallo, declarar a éste mozo soldado útil para todo servicio; Sin reclamación

Y no habiendo otros, mozo a quienes llamar este Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y prórrogas de primera clase otorgadas y que han quedado sin resolver, así como a los mozos que tienen números siguientes en la lista, por medio de papeletas repartidas a domicilio, en prueba de verdad, lo firmaron todos los señores Gestores, y yo certifico.

José Martínez Manuel Mañá Antonio Moreno

Agustín de Rueda

José Navarro

El Secretario  
José Manuel

Acta de sesión extraordinaria del día 13 de Agosto de 1943.

Señores concurrentes

D. Félix Quintana Moreno

D. Manuel Macías Salgado

D. Agustín de Pareda de la Cruz

D. José Bravo Subierres

D. Antonio Moreno Curau

Secretario

D. José Marcos Ruiz

En la Villa de Mérida y deudo las once horas del día trece de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, y, previa convocatoria al efecto he sido reunido en sesión extraordinaria, los señores concurrentes fue acordado se expresan; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Quintana Moreno,

quien declaró abierto el acto, ordenando me a mí el infrascripto secretario diese lectura a los expedientes de profugo instruidos por falta de presentación a los mozos del alistamiento del cuerpo de este pueblo del recemplazo de 1942, José Salero Ujar, hijo de José y Margarita, y, Pedro Ortíz Melo, hijo de Antonio y Ampudia, que citados en forma legal no comparecieron ni por sí ni por medio de representante al acto de clasificación de mozo ni tampoco alegaron causa alguna que se lo impidiera; visto lo expuesto por parte de los mozos números 19 y 26 del alistamiento y el dictamen del concejal de iudicio encargado, del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad acuerda: Que se les declare profugos a los expresados mozos números 14 y 25 del alistamiento, José Salero Ujar y Pedro Ortíz Melo y sean remitidos los expedientes de ración a la Caja de Recruta N.º 11 de Badajoz, para que surta los debidos efectos.

Igualmente acto seguido se procede por mí el infrascripto secretario se ordena del Sr. Alcalde, a dar lectura del expediente de profuga de primera clase instruido a instancia del interesado mozo N.º 6 del alistamiento Antonio Berdouce Gil, y visto lo expuesto

por los magros números 5 y 7 del alistamiento y del Consejo de estudio encargado, así como de los testigos que deponen en el expediente; los tres reunidos acuerdan por unanimidad, conceder a referido moreno Antonio Berdouco Gil, el derecho a los beneficios de la próroga de primera clase, dando por terminado el expediente de raras que se le hizo y sea remitido a la Casa de Reduta N.º 1.ª de Badajoz, para su definitiva sanción.

Y terminado el objeto de la reunión de orden de la Presidencia de levanta la sesión siendo las doce horas de lo fue yo el Secretario certifico. *Felix Quintana*

*Agustín de Pueda*

*Manuel Macías*

*José Marco*

*Antonio Moreno*

*El Secretario*

*José Marco*

Acta de sesión ordinaria del día 20 de Agosto de 1916.

Señores concurrentes

V. *Felix Quintana*, moreno

V. *Manuel Macías Salgado*

V. *Agustín de Pueda de la Cruz*

V. *José Bravo Gutierrez*

V. *Antonio Moreno Durán*

Secretario

V. *José Marco Ruiz*

En la Villa de Alange y siendo las once horas del día veinte de Agosto de mil novecientos catorce, se han reunido en estas Casas Consistoriales, los señores concurrentes que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde V. *Felix Quintana*

Moreno, el cual declaró abierto el acto, ordenando me a mi el infrascrito secretario diere lectura al acta anterior la cual quedó aprobada

Al dar comienzo a la sesión se presenta el Sr. *V. Cuatrecasas Montero Flau*, el cual asiste ya a la misma y da su conformidad a los señores



Pagos.

acuerdos fue por unanimidad, se han acordado. 24  
125 ptas a José Benito Salgado por suministro  
de pólizas, timbres y sellos de correo.

311'50 ptas a D. Manuel Barroca de Badajoz, por  
material de imprenta suministrado a este  
Ayuntamiento.

128'25 ptas por abono de conferencias celebra-  
das en el mes de Julio p.pdo.

16'40 ptas a D. Tibio Mora de Fueda por me-  
dicamentos suministrados a esta Beneficencia  
municipal.

61 ptas de bonifacio Benito Vira, por arreglo  
y material empleado en el cuartel de la Guardia  
Civil.

108 ptas a Alvaro Alvarez Garcia por arreglo  
de carpintería en este depósito municipal.

14 ptas a Manuel Macías Salgado por dos camal  
facilitadas en su motel a fuerza de la Guardia Civil

30 ptas a Manuel Muñoz Gil, mozo del recu-  
plazo de 1.947, por suceso y viaje a Badajoz para  
sufrir reconocimiento ante la Caja de Recrutamiento N.º 11.

116'30 ptas al Consultor de los Ayuntamientos  
por suscripción al mismo

425 ptas a D. José Praro Gutierrez, por suministro  
de carne para este Ayuntamiento.

25 ptas a las Hermanas de la Caridad de Fuente  
del maestro por suceso que les concede esta  
Alcaldía

145 ptas a Pedro Juvenal Barro, por portes dados  
en su carro a un Guardia Civil de este punto.

25 ptas a Santiago Corbacho Benito, por suceso  
que les concede este Ayuntamiento

15 ptas a Manuel Macías Benito, por id. id.

117 ptas a dos de calidad en este depósito muni-  
cipal para suceso de los mismos.

Conforme a lo determinado en la Orden del 17 de Julio del año 1945 del Ministerio de Educación Nacional, se acuerda como del pago del impuesto de Utilidades a los señores maestros de este pueblo a contar desde esa fecha y se les devuelva la cantidad correspondiente.

Igualmente se acuerda contribuir con 50 ptao a la suscripción abierta para el Excmo. Gobernador Civil de la Provincia V. Joaquín López Ciudad.

205 pta a Francisco Macías Lozano por pago y acarreo, suministrada a este Ayuntamiento y por el Caballero de la Jefe de la Com. de la Guardia Civil. Vista la instancia que eleva por este Ayuntamiento por el recibo de este pueblo Sr. Juan Luis Collado Sanfue, se acuerda informe sobre ella el Secretario de este Ayuntamiento.

Y no habiendo ningún otro asunto a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas; de lo fue yo el Secretario cobijero.

Félix Quintana

Agustín de Rueda

Manuel Macías

~~Antonio~~

José Bravo

Antonio Moreno

El Secretario  
José Marcos

Acta de sesión ordinaria del día 5 de Septiembre de 1946.

Señores concurrentes

V. Félix Quintana Moreno

V. Manuel Macías Salgado

V. Agustín de Rueda de la Cruz

V. Sr. Bravo Subierres

V. Antonio Moreno Curán

V. Sr. Marcos Ruiz

En la Villa de Alange y siendo las doce horas del día cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se han reunido en sesión ordinaria los señores concurrentes que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Quintana Moreno, quien de-

claró abierto el acto, ordenándose a mi el  
inscrito Secretario diere lectura al acta au-  
terior la cual quedó aprobada.

Seguidamente se da lectura a una carta-  
circular recibida por esta Alcaldía del Excmo.  
Presidente de la Diputación Provincial, por  
la fue solicitada de este Ayuntamiento se le au-  
torice para el establecimiento en este termi-  
no municipal del recargo del 10% sobre la con-  
tribución rústica y pecuaria, accediéndose al  
establecimiento de la misma en votación  
ordinaria y por unanimidad de todos los  
asistentes, teniendo en cuenta a los fines  
que se dedica este recargo, para mejoras  
de Caminos Vecinales, Centros Benéficos y  
Repoblación Forestal de la Provincia.

Se acuerda asimismo autorizar al Sr. Ad-  
ministrador de Propiedades de la Provincia  
para impusiere personal de su dependencia  
los derechos cobradores de este munici-  
pio para el año 1.944.

Igualmente se acuerda elevar con el 10% los  
derechos de subsidios al cabo de la Guardia  
municipal Sr. Pedro Romero Toro, por poseer el car-  
net de primera categoría de familia numerada.

Adquirir cinco ejemplares de la crónica "Mur-  
cia a España", para estas escuelas de niños.

225'40 ptas a Compañía Telefónica por abono y con-  
ferencias celebradas por este Ayuntamiento y Cuar-  
tel de la Guardia Civil en el mes ppdo de agosto  
296 ptas a 7<sup>to</sup> Alcalde y Secretario de este ayun-  
tamiento por los supidos por ellos en viaje oficial  
a Badajoz y San Benito.

Los Sres. reunidos tienen conocimiento y  
aprobaban en su unanimidad las sesiones que

realizan la Comisión de Festejos formada por los señores D. Jacinto Salgado y Montero Plazo, auxiliados por los industriales de la localidad Don Fernando Crespo y Don José Leano, nombrando depositario de lo que recaudare al industrial referido D. Fernando Crespo Saracchari.

Y no habiendo más que otro asunto a tratar se levanta la sesión siendo las once y noventa y cinco de la Presidencia; de lo que fue por el secretario certifico.

Felix Quintana

Ortuno y Marino

Aguatín de Rueda

El secretario  
José Marcos

Acta de sesión extraordinaria del día 11 de Septiembre de 1946.

Señores concurrentes  
D. Felix Quintana Moreno  
D. Aguatín de Rueda de la Buela  
D. Mateo Montero Plazo  
D. José Bravo Lu Tierras  
D. Andrés Moreno Sarai  
Secretario  
D. Julián de Pina

En la Villa de Alaupe y ciudad las once y noventa y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, previa convocatoria al efecto se han reunido en sesión extraordinaria los señores concurrentes que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Quintana Moreno el cual declaró abierto el acto, ordenándome a mí el infrascripto secretario diese lectura a la siguiente "Orden del día"

"Informar sobre los minutos de cada concurrente a esta Secretaría Municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 1.º párrafo 2.º de la Ley de 23 de Noviembre de 1940 y art. 3.º de la Orden de este Ministerio de 11 de Noviembre de 1941."

Los señores reunidos previo estudio de los

su voto alegado por cada concursante, añadi-  
dase por unanimidad establecer el siguiente  
orden de prelación por cada uno.

- 1.º D. Patricio López Rodríguez
- 2.º D. Miguel Gardella Ubach.
- 3.º D. D.º Srte. M.º Juliaín Alemany.
- 4.º D. Ramón Poy Sanz
- 5.º D. Manuel Barrero Romero
- 6.º D. Francisco Torella Codina
- 7.º D. Antón Pérez García
- 8.º D. Juan-Silviano Hernández Muñoz
- 9.º D. Antonio San Agustín
- 10.º D. Heliodoro de Juan Latorre
- 11.º D. Ramón Valansa Labris
- 12.º D. Juan Somocerra
- 13.º D. Pedro Sanz Somocerra
- 14.º D. Pedro Sobrado y Correo
- 15.º D. Clemente Collado Pérez
- 16.º D. Luis Alonso Somocerra
- 17.º D. Manuel Poy Franco
- 18.º D. Adolfo García Ferrero
- 19.º D. Clemente Somocerra García
- 20.º D. Antonio Cardenal de las Asturias
- 21.º D. Fermín Calamonde Abad
- 22.º D. Celedonio Lorente Lalinde
- 23.º D. Antonio Escata Llopi
- 24.º D. Ramón Ribatta Albareda
- 25.º D. Jaime-Francisco Somocerra Lázaro
- 26.º D. Basilio Nieto Moreno
- 27.º D. Francisco Antón de Pablo
- 28.º D. Felipe Rubio Calayoro
- 29.º D. Eusebio Calvo Pastor
- 30.º D. José Benito Rojas
- 31.º D. Pedro Calvo Galán
- 32.º D. Juan Fernando de Miguel



33º Sr. David Bonuel Sira

34º Sr. Diego Diaz Poyos

35º Sr. Enrique Axiut Simó

36º Sr. Julián Fernández Pascual.

Terminado el objeto de la reunión, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las doce y veintiseis minutos; de lo fue lo el Secretario certifico.

Félix Quintana

Agustín de Pineda

~~Trontero~~

José Bravo

Antonio Moreno

El Secretario  
José Marco de

Acta de sesión ordinaria del día 20 de Septiembre de 1946.

Señores concurrentes

Sr. Félix Quintana Moreno

Sr. Agustín de Pineda de la Cueva veinte de Septiembre de mil

Sr. Trontero Plano

Sr. José Bravo Luaces

Sr. Antonio Moreno Durán

Secretario

Sr. José Marco de

En la Villa de Alange y siendo las once y veintiseis minutos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se han reunido en sesión ordinaria los señores concurrentes que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr.

Félix Quintana Moreno, el cual declaró leído el acto ordenándose a mi el infrascrito Secretario diese lectura al acta anterior la cual fue aprobada.

Por unanimidad se acuerdan los siguientes pagos, necos, por esta Alcaldía  
25'10 ptas a la imprenta "Celta" por material de escritorio suministrado a este ayuntamiento  
30'11'80 ptas al Banco de Crédito Local de España  
Y finalmente se acuerda aprobar la relación de impresos obtenidos y pagos, necos, por esta

27  
Comisión de Testejes, acordándose igualmente concederle un voto de gracias, por lo brillante que han resultado las fiestas de este año dedicadas a la Virgen de la Milagrosa.

Por haberse terminado otros asuntos a tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo la hora once y media, de lo que fue fe del Secretario colligio.

Felix Quintana

Agustín de Pineda

~~Francisco~~

José María

Antonio Moreno

El Secretario  
José Marcos

Cilifencia: Para hacer constar que por no haber número legal de señores en asunto importante a tratar no se celebra la sesión ordinaria que debía celebrarse hoy y se traslada los asuntos pendientes a la del próximo día 20.

Alaúfe, a 5 de Octubre de 1946.

El Alcalde.

Quintana

El Secretario  
José Marcos

Acta de sesión ordinaria del día 20 de Octubre de 1946.

Señores concurrentes

V. Felix Quintana Moreno

V. Manuel Macías Salgado

V. José Bravo Subierris

V. Antonio Moreno Varas

V. Emilio Mora de Pineda

Secretario

José Marcos

En la Villa de Alaúfe y siendo la veinte horas del día veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Felix Quintana Moreno, se han reunido los señores concurrentes que al margen se expresan, ordenándose como a miel de precepto secretario diése lectura al acta anterior la cual fue

dó aprobada.

Respectivamente y por unanimidad, quedan aprobados los siguientes pagos.

500 ptas a la Gloria parroquial, para ayuda de los Pastores religiosos ocasionados por motivo de las últimas fiestas habidas en este pueblo durante el mes de Septiembre.

500 ptas a D. Fernando Crespo, Comisionado de las fiestas para ayuda de las mismas.

15 ptas por cuenta Creso de Don Benito, por un año de honorario suministrado a este Ayuntamiento.

423'70 ptas por cuenta Minerva Excmo. de Badajoz por idéntica del anterior.

500 ptas al Ministerio de Hacienda, para sufragio de dicho ministerio.

127'05 ptas a la Compañía Telefónica, por abono y conferencia celebrada en el mes de Septiembre ppdo.

1.000 ptas a D. Luis Pinosquelli y cto por arreglo del retol de la Villa y pintura del mismo.

60 ptas a José Moreno Gonzalez, por lo suplido por el cubriaje a Badajoz, como Comisionado de este Ayuntamiento con un mas del recuento de 1947, que fué a sufrir juicio de revisión ante la Caja de Reclamo R. M.

5 ptas Manuel Rodríguez Fernández, por arreglo de varias cosas de estos oficinas.

49'14 ptas Intervención de Hacienda de la Provincia por sanción impuesta a este Ayuntamiento.

36'60 ptas a D. Fernando Rabanal Herrero, apoderado de este Ayuntamiento en Badajoz, por gastos de reintegros y correo hechos durante el 3.º trimestre del año actual.

900 ptas al anterior por lo suplido por el anterior por concepción de un oficial del ministerio de Hacienda el pago de gastos de vecinos u-



28  
chuido lo fue se debía por este concepto de  
años anteriores y no se había liquidado.

50 ptas a Sr. José Bravo Subigeros por un viaje  
dados con su coche a las picas de este tér-  
mino con el Inspector Veterinario para  
la derrama de ganado lanar, para el abasto local  
se acuerda asimismo comisionar al Sr. Don  
Sr. Macías Gallego, para gestionar el arren-  
damiento de un local donde se instale pro-  
visoriamente la escuela de Niños N.º 2, y  
de cuenta a este Ayuntamiento de las gestiones  
realizadas en la próxima sesión ordinaria  
a celebrar por esta Comisión Gestora.

75 ptas al Secretario de este Ayuntamiento por  
lo suplido por él en viaje oficial realizado a  
Badajoz el día 19 del mes actual.

Y no habiendo ningún otro asunto a  
tratar y siendo las veinte y una hora finice  
minutos de orden de la Presidencia se le-  
vanta la Sesión, de lo que yo el Secretario  
certifico. Felix Quintana

Manuel Macías  
José Bravo  
Antonio Moreno  
El Secretario  
D. de Marcos

Acta de Sesión ordinaria supletoria del día 7 de Noviembre de 1946.

Sesiones concurrentes  
V. Felix Quintana morado  
V. Manuel Macías Gallego  
V. Mateo Montero Paulo  
V. José Bravo Subigeros  
V. José Marcos Ruiz

En la Villa de Alange y siendo las doce  
horas, del día siete de Noviembre de mil no-  
vecientos cuarenta y seis, se han reunido las  
sesiones concurrentes, fue al margen se expresan  
justificando su ausencia los señores de Rueda  
de la Cruz y Moreno Durán, por un encon-

harse en la localidad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde V. Felice Quintana Moreno, el cual declaró abierto el acto ordenando a un el infrascripto, secretario diere lectura al acta anterior la cual quedó aprobada.

Deposítamente y por unanimidad se aprobau los siguientes presupuestos.

75 ptas a Casa Franco de Mérida por arreglo de la máquina de escribir

197 ptas a Manuel Mercedes Acosta, por dietas devueltas por diomas. o recoger unos trabajos del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

38'50 ptas a Manuel Fernández Balsera, por 7 fauergas de picon suministradas a este Ayuntamiento.

26'25 ptas, al Paulino Boncel de Mérida, por cal suministrada a este Ayuntamiento para la limpieza de las escuelas, Cuartel Guardia Civil y Ayuntamiento

158'05 ptas, a Compañía Telefónica por abono y conferencias celebradas en el mes de Octubre ppdo.

120 ptas a Manuel Belloto por arriendo de empleados en su coche ordenado por esta Alcaldía.

266'15 ptas a Manuel Berdones y otros por los jornales dados por ellos en las faenas de la limpieza.

9'70 ptas por un recumbolo de material enviado a este Ayuntamiento por la Caja de Recdatos de Badajoz por suatual para confección del curso de fauados.

Se acuerda por unanimidad exponer al público por un plazo de quince días las relaciones de los contribuyentes por los derechos arbitrios a este Ayuntamiento, pasado este plazo fue suatual el día 22 del actual, se cobre en periodo voluntario por un tiempo de ochodías y automáticamente pasará a la Agencia Especulativa, por lo fue se confirma del Apente Ejecutivo y Auxiliar del mismo a D. José Colato Luárras y Sr. Manuel Acosta Merillo respectivamente



ambos vecinos de Mérida, por su parte de los conce-  
de un voto de gracia de este Ayuntamiento por  
su honrada labor que presta como aparcas  
de este municipio, adjudicándoles la sujeción  
del seis por ciento de cobranza en el Reporte  
de Utilidades de 1945 y para el déficit de la  
liquidación del ejercicio del año actual las  
partidas fallidas que existen del Reporte mismo  
de Utilidades del año mil novecientos cua-  
renta y cinco.

Y finalmente se autorizan los siguientes pagos  
de 8'50 ptas a V. Gerónimo Sordo por obra de  
facilitado a este Ayuntamiento.

85 ptas a Benigno Benítez Viraf por  
obrero de la calle Nueva.

17'50 ptas a Juan Cerrato Romero por leche  
suministrada ordenada por este Ayuntamiento  
a la pobre Manuela Palsera, fue viuda de  
D. José Mellizo.

Y no habiendo más fin ni asunto más  
a tratar se levanta la sesión siendo las  
catorce horas de orden de la Presidencia; de  
lo fue lo el secretario certifico.

*Félix Quintana*

*Manuel María*

*José María*  
*Antonio Montero*  
*León*  
El Secretario  
*Agustín*

Señoría. Por no haber asunto urgente alguno a tratar ni  
número legal de los señores, no se celebra la  
sesión correspondiente al día de hoy.

Plaza a 20 Noviembre 1946  
*Manuel*



Acta de sesión ordinaria del día 5 diciembre 1.946.

Señores concurrentes	En la Villa de Alamo y siendo las
D. Félix Quintana Moreno	diez y nueve horas del día cinco de
D. Manuel Macías Salgado	diciembre de mil novecientos cuarenta
D. Agustín de Pareda de la Cruz	y seis y bajo la Presidencia del Sr. Dn
D. Mateo Montero Flaño	Alcalde D. Félix Quintana Moreno
D. José Bravo Suberres	se halló reunido en sesión ordinaria
Secretario	los señores concurrentes fue al margen se
D. José Marcos Quiro	expresan, declarándose abierto el acto,

ordenándose a mi el infrascripto secretario dicse  
lectura al acto anterior la cual quedó aprobada.  
Seguidamente se pasa a discusión de los diferentes  
ordenes del día aprobándose por unanimidad los  
siguientes puntos.

- 125 ptas a José Benito Salgado, por sellos de correos,  
y billetes facilitados a este Ayuntamiento
- 36 ptas a Manuel Fernández Babero por sumi-  
nistro de tres sacos de paja
- 57 ptas al anterior por idem idem.
- 66 ptas al mismo por idem idem.
- 30 ptas a Pedro Barrante Gil por dos días de asistien-  
cia con los blancos a los ejercicios de tiro de la  
Guardia Civil
- 105'45 ptas a Luis Guerrero Martos, por pago de recu-  
bros de suscripciones
- 19 ptas a Delegación Provincial de Abas Vecinios  
tos por suscripción a una revista de Abas Vecinios
- 337 ptas a la Compañía Telefónica, por pago de abono  
y conferencias del mes de Noviembre
- 35 ptas a D. Manuel Macías Salgado por cinco carnés  
facilitados a honras de la Guardia Civil.

Durante este acto se presenta el Sr. Dn  
Moreno Coman, adhiriéndose con su voto a los  
acuerdos que hasta aquí se han tomado lo-  
mando parte en la discusión de los siguientes

30

Se da lectura a las instancias que han  
elevado a esta Presidencia los vecinos de esta  
localidad D. Leopoldo López Martín de Paz,  
D. Joaquín Bravo Sil, D. José Paredes Esteban  
con representación de la familia de Martín  
Paredes, D. Antonio Viccaíno Bravo, D. Fran-  
cisco Bravo Barrero, D. Federico Cruz Esteban  
y D. Casimiro Lora Hurtado y se acuerda  
por unanimidad comprobar los extremos  
a que se hace mención en las mitras  
y proveer el informe correspondiente, decidir  
en la próxima sesión lo que traiga en las  
mitras.

Se recibe en este mismo acto una feja ver-  
bal del Gestor A. de Rueda sobre el mal fun-  
cionamiento del reloj de la Villa, acordándose  
tomarla en consideración y fue la Presidencia  
llame a atención al vecino de Mérida D.  
Luis Piomelli, que lo arregló últimamente  
y ofreció una garantía de cinco años para  
que rectifique este defecto.

Y no habiendo ningún otro asunto más  
a tratar, de orden de la Presidencia se le-  
vanta la sesión siendo la veinte y tres de lo  
que yo el secretario certifico.

Martín Navas

Aguatón de Rueda

Montes  
Morales

Antonio Moreno

El secretario  
José María

Acta de sesión ordinaria del día 20 diciembre 1946.

Señores concurrentes	En la Villa de Alange y siendo las trece horas cinco minutos del día veinte de diciembre de mil
V. Félix Quintana Moreno	novecientos cuarenta y seis, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
V. Manuel Magaña Salgado	Don Félix Quintana Moreno, se
V. Agustín de Rueda de la Cruz	han reunido en sesión ordinaria
V. Mateo Montero Blau	los señores concurrentes que al margen se expresan, declarándose por
V. Solé Bravo Gutiérrez	el mismo abierto el acto, ordenándose a mi el
V. Antonio Moreno Durán	inscrito secretario darse lectura al acta anterior
Secretario	la cual queda aprobada.
V. Solé Marco Ruiz	

Se acuerda por unanimidad, conceder a todos los empleados funcionarios de este municipio un aumento sobre sus sueldos iniciales de un 25% con carácter de plus por antigüedad de vida, el que empezará a devengarse a partir del primero de enero del año mil novecientos cuarenta y siete.

También se acuerda conceder al mismo el 2.º sueldo de Oficial 3.º de este Ayuntamiento al Sr. Juan Moreno Sanzales y el 1.º al secretario de este Ayuntamiento Sr. Solé Marco Ruiz, por haber cumplido los diez años y cinco años respectivos de servicio, empezando a devengarlos desde primeros del año próximo.

Finalmente se acuerdan los siguientes pagos al Sr. Manuel Fernández Balvera, por su ministro de picnic a este Ayuntamiento

Al Sr. Alcalde y secretario de este Ayuntamiento por los gastos por ellos en viaje oficial a Don Benito y Badajoz los días 16, 17, 18 y 19 del mes actual, y gastos de estancia.

Se da cuenta del oficio N.º 152.º de la Delegación

de Hacienda, Sección Provincial de Almería  
Local de fecha 29 de Julio de 1.946 y se acuerda  
por unanimidad lo siguiente.

Con respecto al reparo formulado al número  
Primero: Que por la Secretaría se certifi-  
que de la relación nominal de los señores  
Presbiteros asistentes a la sesión del día ocho  
de Junio fue por olvido involuntario de  
de consignarse en la certificación fue de  
dicha sesión se expidió y se remitió a  
la Sección.

Con respecto al segundo: Que también  
por Secretaría se certifique del presupuesto  
económico formulado por el arquitecto  
Sr. Porralo al confeccionar el proyecto de  
obras del Calcedonio y fue correspondiente a  
dicho proyecto de obras.

Con respecto al Tercero: Que también por  
Secretaría se certifique de la documentación  
del Banco de Crédito Local existente en  
este Ayuntamiento referente a la cantidad  
de 11.087,74 ptas fue firmada como primera  
partida del Capítulo primero de ingresos.

En cuanto al hecho de que dicha suma  
no figure en la existencia en Caja en 31 de  
diciembre de 1.945, se hace constar fue  
ello el debido a que dicha suma jamás  
se halló ingresada en Caja, ya que se trata  
de una cantidad que el citado Banco hubiera  
entregado si se hubiera efectuado el convenio  
como fue no sucedió y por ello el Banco en todo  
las cantidades que correspondían a obras eje-  
cutadas y retorno del préstamo concedido a  
este Ayuntamiento esta cantidad como se de-  
muestra con las certificaciones que se acom-

84  
pauan. Por consiguiente al no haber tenido  
cuidado en bajar nunca esas sumas no podie  
hallarse incluida en la existencia en caja.

Con respecto al Cuarto: Este Ayuntamiento al  
crear en el presupuesto la partida 4<sup>a</sup> de in-  
gresos no se ha referido a la exacción del pre-  
dipto ordinario que tendrá su vigencia.  
Una vez que destruyeron las obras y se prest  
el terreno; esta partida se refiere a la cons-  
trucción de nichos que serán frentes para el  
traslado de restos del antiguo cementerio al  
nuevo, pues consta a este Ayuntamiento no solo  
la necesidad extraordinariamente urgente, no  
ya de las obras del cementerio, sino también,  
del traslado de los restos que en el actual ce-  
menterio se encuentran materialmente in-  
sepultos, y a llevar esta necesidad viene esta  
partida, necesidad tan sentida, en el reciu-  
dario que don ya muchas personas fue  
ausiado vehementemente adquirir o construir ni-  
chos en esas falcerias a las que poder trasladar  
los restos de sus familiares, muchos de los  
cuales se encuentran actualmente en el cemen-  
terio sin la menor protección de sepultura ni  
de nichos de clase alguna, expuestos a fáciles  
profanaciones y a difícil identificación de  
descubrir el tiempo sin que se tome alguna  
rápida medida, y la obra rápida que se  
preve sería esta a que se refiere la partida  
de ingresos de que tratamos. Todos ellos sin per-  
judicio de que una vez terminado el cementerio  
los nuevos enterramientos y servicios se sujeten  
a las normas de la ordenanza para la exa-  
cción de los mismos.

Por último se acuerda que todas estas



certificaciones que se ordenan ostenden acompañadas de una literal de este acta se remiten de nuevo al Ilmo Sr. Gobernador de la ciudad para si procede a la aprobación del presupuesto extraordinario.

Igualmente se acuerda aprobar el expediente de transferencia con suplemento de crédito consignados por esta Secretaría. Interrompida en el día actual.

Quo habiendo missim otro asunto para a tratar se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas treinta minutos; de lo que yo el Secretario certifico.

Felix Quintana Manuel Macias

Felix Quintana  
Agustín de Pineda  
Manuel Macias

Antonio Moreno  
El Secretario  
José María

Acta de sesión extraordinaria del día 2 de Diciembre de 1946.

Señales concurrentes  
Sr. Felix Quintana Moreno  
Sr. Manuel Macias Salgado  
Sr. Agustín de Pineda de la Cruz  
Sr. Mateo Montero Plazo  
Sr. José Bravo Gutiérrez  
Sr. Antonio Moreno Curán

Secretario  
Sr. José María

En la Villa de Alange y siendo las doce horas del día veinte y tres de diciembre del mil novecientos cuarenta y seis, se han reunido en sesión extraordinaria los señores concurrentes que al margen se expresan fue constituyeron la mayoría absoluta de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Felix

Quintana Moreno, acordando por unanimidad lo siguiente.

Se da cuenta del Proyecto de Presupuesto mu-

municipal ordinario para el año de mil novecientas  
cuarenta y siete formulado por el Alcalde y Secretario,  
de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 25 de  
Enero de 1946 sobre Orduenacion provisional de las Ha-  
ciendas locales, del que fue lo el Secretario de lectura in-  
tegra. En intervencion de los asistentes, y, resumiendo  
el debate y teniendo en cuenta los acuerdos de este  
Ayuntamiento en sesion de fecha veinte de diciem-  
bre, en votacion ordinaria y por unanimidad se  
acuerda.

Primero. - Introducir al proyecto de presu-  
puesto las siguientes modificaciones:

### Estado de Sastof

Capitulo 3º, Artículo 1º, para un quinquenio al  
Jefe o Cabo de la Guardia Municipal Sr. Pedro Ro-  
mero 600, se consignau 375 ptas. Para plus de  
carostia de vida a los componentes de la Guardia  
Municipal y a razon del 25% de sus sueldos ini-  
ciales se consiguan 2.562'50 ptas. - Capitulo 4º, Ar-  
tículo 5º, para plus de carostia de vida de los  
Guardas rurales se consiguan 1.625 ptas con arreglo  
a igual tanto por ciento. Capitulo 6º, Artículo 1º  
para un quinquenio al Secretario Sr. Marco se con-  
siguan 845'50 ptas, por igual concepto al oficial  
Sr. Moreno 42'50 ptas y al Deloiero se eleva el  
sueldo en 265 ptas; para plus de carostia de vida  
y con arreglo a referido tanto por ciento y conforme  
a sus sueldos se consiguan para el Secretario 2.031'25,  
para el Oficial 1º, 1.500 ptas; para el Oficial 2º 1.031'  
25 ptas, para el Oficial 3º 1.031'25 ptas; para el Depo-  
sitario 500 ptas; para el Alguacil 687'50 ptas  
y para el Deloiero y Cartero 91'25 ptas a cada uno.  
Total de aumentos en el Estado de Sastof fue  
de introducir al proyecto 23.019'25 pesetas

Estado de Ingresos



Cómo consecuencia de los aumentos que se  
hicieron al proyecto de presupuesto, como conse-  
cuencia de acuerdos anteriores del Ayuntamiento  
y al objeto de revelar el presupuesto se eleva  
el Estado de Ingresos de la siguiente forma:

Capítulo 8º Artículo 2º. Por el concepto de  
derechos y tasas por rejas salientes se eleva  
esta consignación en 9.324'25 ptas; Capítulo  
10º, Artículo 9º. Como consecuencia de lo pu-  
blicado en el Boletín Oficial de la Provincia  
número 286 correspondiente al día 20 de di-  
ciembre de 1.946 se eleva el Cupo de com-  
pensación en 10.695 ptas.

Total de aumentos en el Estado de Ingresos  
que de acuerdo 13.019'25 ptas

Cómo consecuencia de esas elevaciones de Santos  
e Ingresos se aprueba el presupuesto de 1.947  
con arreglo al siguiente resumen por capítulos

Estado de Santos	Capítulo 1º	23.445'26
	id 2º	4.270'58
	id 3º	15.287'50
	id 4º	13.375'00
	id 5º	2.000'00
	id 6º	59.239'05
	id 7º	17.707'20
	id 8º	11.733'25
	id 9º	21.621'35
	id 10º	3.254'20
	id 11º	3.100'00
	id 12º	25'00
	id 13	1.050'00
	id 14	2150'00
	id 15	500
Total de Santos		178.748'59

Estado de Ingresos. Epitulo 1°	8.626,33
id 5°	2.000,00
id 6°	10.000,00
id 8°	51.502,04
id 9°	24.093,67
id 10°	82.426,65
id 11°	100,00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>178.748,59</b>

Segundo: Que el presupuesto así formado se esponga al público por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones y una vez transcurrido este plazo, con las reclamaciones si las hubiere, se eleve al Ilmo. Sr. Celador de Hacienda para su aprobación si lo mereciere.

Tercero: Hacer constar que durante el ejercicio de 1947 regirán las mismas Ordenanzas y Tarifas de exacciones municipales que han estado en vigor durante el año 1946 y se no se introducen modificaciones de clase alguna en las unas ni en las otras.

Cuarto: Que subsistiendo las mismas circunstancias que el pasado año 1946 se solicite de nuevo del Ilmo. Sr. Celador de Hacienda la autorización del art. 153 del Decreto de 25 de Enero de 1946, para prescindir de aquellas exacciones que no se utilicen, fundándose en las mismas causas que impidieron su utilización en el año 1946.

Seguidamente y por unanimidad se acordó y aprobó los siguientes pagos:  
 45 ptas a Manuel Teruñuelo Barcala, de filón suministrado a este Ayuntamiento.  
 Cuenta del Sr. Iniesta del Sr. Rabanal



17 3/4 ptas a Imprenta Radillo en Mérida  
7 1/2 ptas a Francisco Molino Ferrán de por  
cual facilitada en el Hotel a fueras de  
la Guardia Civil.

265 1/5 ptas a Compañía Telefónica por  
abono y conferencia mes de diciembre

50 ptas a Plusev Barrero Gil por lo dupli-  
do por él en viaje a Badajoz a cuenta  
de este Ayuntamiento.

25 ptas a Pedro Romero por id a Mérida

5 7/8 ptas a Imprenta Minerva por ma-  
terial suministrado a este Ayuntamiento

802 ptas por id a idem a este Juzgado Par.

119 3/5 ptas a fábrica de farsa de alape  
por material eléctrico facilitado a la Escuela  
de Niños N.º 2.

200 ptas a V. José Bravo Jubienos, por viaje  
oficial dado en su coche

160 ptas a Valeriano meria Posaño por lo  
duplado por el Comisario Comandante este ayto  
para impreso en Baja recu plano 1.º 94 1/2.

150 ptas al autor de su por arriendo de su casa  
para escuela de Niños N.º 2.

28 ptas a Juan José Barcas por limpieza  
de la Escuela de Niños N.º 1.

34 ptas a Sergio Quintán de farsa de alape  
por suministro de alcohol a este dispensario.

Y no habiendo más fin otro asunto  
en la Orden se levanta la sesión de orden  
en la Presidencia, dando la Acta Bozal  
de lo que lo el secretario certifica.

José Amador  
Agustín de Rueda  
Antonio Moreno  
José María  
José María



Acta de sesion ordinaria del dia 5 buero de 1.947

- Señores concurrentes
- V. Felix Quintana Moreno
  - V. Manuel Maria Salgado
  - V. Agustin de Rueda de la Cruz
  - V. Mateo Montero Plaza
  - V. José Bravo Lucheros
  - V. Antonio Moreno Surau
- Secretario
- V. José Marco Ruiz

En la Villa de Alange y siendo las doce horas del dia cinco de buero de mil novecientos cuarenta y siete se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores concurrentes fue aunar su voluntad bajo la Presidencia del Sr. Alcalde V. Felix Quintana Moreno, el cual declaró abierto el acto, ordenándose a mi el infrascrito

secretario diese lectura al acta anterior la cual quedó aprobada  
 Y seguidamente y por unanimidad se donaron los siguientes acuerdos

Requerir a Sr. de V. Luis Pirionelli de Madrid para que se reparase el Pólo de la Villa fue arreglado sacet unos dos meses y no fué perfecta-mente a pesar de la felicidad que dio de fue asistencia, justificando por cinco años

Pagos

Y qualquiera se aprobare los siguientes pagos de los por esta Alcaldia  
 Los pta) a la Beneficencia de San Vicente de Paul, de la suscripción abierta por la misma para socorrer a los pobres de la localidad en el dia de Navidad y Reyes.

Cuenta fue presentada por Fernando Rabanal Honroso Apoderado de este Ayuntamiento en la Capital, y fue rinde del 4.º trimestre de 1.946.

Y no habiendo mas asuntos a tratar se levantó la sesion siendo las trece horas de orden de la Presidencia, de lo fue lo el secretario certifico.

Felix Quintana Agustin de Rueda  
 Antonio Moreno Manuel Maria José Marco Ruiz  
 Secretario



35  
MAY 3 1947

Acta de Sesión ordinaria del día 30 de Enero de 1947

- Señores concurrentes
- V. Félix Quintana Moreno
  - V. Manuel Maza Ballega
  - V. Agustín de Rueda de la Cruz
  - V. Alvaro Muñoz Moreno
  - V. José Bravo Gutiérrez
  - V. Antonio Moreno Surau
- Secretario
- V. José María Ruiz

En la Villa de Alange siendo las doce horas del día, veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, se han reunido en estas Casas Condicionales los señores concurrentes, fue al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Félix Quintana Moreno, el fue declarado abierto el acto ordenado me a mi

el infrascripto secretario diere lectura al acta anterior la cual quedó aprobada.

Acto seguido se pasa a discusión de los diferentes ordenes del día aprobándose por unanimidad los siguientes pagos.

Pagos

25 ptas a José Benito Ballega, por sellos de correo facilitados a este Ayuntamiento para la correspondencia carente de franquicia.

45 ptas a Manuel Fernández Barbera, por pñon facilitado para la calefacción de las oficinas de este Ayuntamiento y Juzgado de Paz.

48 ptas al anterior por idem idem.

45 ptas al P. O. del Estado suscripción al mismo la siguiente año actual

120 ptas al anterior por atrasos que le debía de suscripción este Ayuntamiento.

6'25 ptas a V. Equibio Mora de Rueda por material facilitado para el blanqueo del Cuartel de la Guardia Civil y oficinas de este Ayuntamiento.

Por haberse cumplido con el asunto antes tratado de orden de la Presidencia se levanta la Sesión siendo las doce horas y cinco minutos; de lo fue yo el secretario certifico.

Félix Quintana Agustín de Rueda  
Antonio Moreno Manuel Maza  
José Bravo Secretario  
José María Ruiz



Acta de sesión ordinaria del día 5 de febrero de 1947

Señores concurrentes	
D. Félix Quintana Moreno	En la Villa de Alange y siendo las
D. Manuel Macías Salgado	doce horas del día cinco de febrero de
D. Agustín de Rueda de la Cruz	mil novecientos cuarenta y siete, se
D. Mateo Montoro Plano	han reunido en estas Casas Consistoriales
D. José Bravo Luqueras	en sesión ordinaria, bajo la
D. Antonio Moreno Surán	Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix
Secretario	Quintana Moreno, los señores concurrentes
D. José Marco Quintana	fue al margen de expresan, ordenando
	la Presidencia, abierto el acto, dando

por el infrascripto secretario lectura al acta anterior la cual quedó aprobada.

Por unanimidad quedan aprobados los siguientes pagos

18'25 ptas a Compañía Telefónica, por abono y conferencias celebradas por este Ayuntamiento y Puerto de la Guardia Civil durante el pasado mes de Enero

11'05 ptas a Delegación Provincial de Abastecimientos por impresos facilitados a esta oficina.

50 ptas a las Hermanas de la Caridad de Fuente del Maestre, para ayuda al Centro Benéfico que representan.

112 ptas a Manuel Fernandez Salera por impresos facilitados a este Ayuntamiento para la calificación de sus oficinas y Juzgado de Paz.

120 ptas a Alvaro Bouitón y otro, por trabajos efectuados para hacer impresos para este Ayuntamiento

300 ptas a Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento por gastos de coche y estancia en Badajoz a una reunión convocada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

6'50 ptas a Luis Suarez Mantos, por pago de un reembolso de material facilitado a estas oficinas por la Delegación Provincial de Abastecimientos.



Iguualmente se toma el acuerdo de que la  
Presidencia cite a los señores que componen la  
Junta Local de Beneficencia para confección  
del nuevo Padrón que ha de regir en el  
año actual.

Y no habiendo ningun otro asunto más  
de tratar de orden de la Presidencia se le-  
vanta la sesión siendo las once horas de  
lo fue lo el Secretario certifico.

Felipe Quintana Agudín de Rueda *Montes*

Antonio Moreno

Manuel María

José María

Secretario  
José María

Acta de sesión ordinaria del día 20 febrero de 1.947

- Señores concurrentes
- V. Felix Quintana Moreno
  - V. Manuel María Salgado
  - V. Agustín de Rueda de la Cruz
  - V. Mateo Montero Plas
  - V. José Dorado Sotillos
  - V. Antonio Moreno Durán
- Secretario
- V. José María Ruiz

En la Villa de Alange y siendo las  
once horas del día veinte de febrero de  
mil novecientos cuarenta y siete, se ha  
reunido en sesión ordinaria en estos Ca-  
sas Consistoriales, los señores concurrentes fue  
al margen se despresan, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde. fué en declara-  
ro abierto el acto, ordenando me a mi  
el infrascripto Secretario diere lectu-  
ra al acta anterior la cual quedo aprobada.

La Presidencia da cuenta del estado ruinoso  
en que se encuentra el edificio de la Escuela  
de niñas N.º 1 y se acuerda por unanimidad  
de los asistentes gestionar un numero local  
para la instalación de las niñas, y, igual-  
mente la mitra da cuenta a los señores  
de por no haber habido número local  
de los señores a la citación para  
reunión de la Junta Local de Beneficencia,

para la confección del Padrón de Beneficencia que ha de ser en el año actual, se la autorice y para que haga una segunda convocatoria para el día 3 de Marzo próximo.

Felix Quintana Aguirre de Prada  
Antonio Moreno  
Manuel Mañá  
José Bravo  
El Secretario  
José Mañá

Acta de sesión ordinaria supletoria del día 7 de Marzo de 1947  
concurrentes  
Felix Quintana Moreno  
Manuel Mañá Salgado  
Agustín de Prada de la Cruz  
Mateo Mañá Plans  
José Bravo Subierres  
Antonio Moreno Curán  
Secretario  
José Mañá Ruiz

En la Villa de Alange y siendo las once y noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Felix Quintana Moreno, se han reunido en estas Casas Consistoriales los señores concurrentes que al margen se expresan, ordenando la Presidencia al efecto de acto, dándose por mi el infrascripto Secretario lectura al acta anterior la cual fue aprobada.

Seguidamente se da cuenta por esta Presidencia del escrito N.º 285 de la Sección Provincial de Administración Local, de fecha 5 del actual, que copiado literalmente dice como sigue.  
"La Sección Provincial de Administración Local, en el Presupuesto Extraordinario aprobado por esta Corporación con destino a obras de construcción del nuevo cementerio municipal, me informa lo siguiente: Plus h. - Examinados por la Sección el Presupuesto Extraordinario votado por el Ayuntamiento de Alange, por la cuantía de 245.078'42 pesetas con destino a la construcción de un nuevo cementerio municipal en el cual se utilicen como

ingreso de la cantidad de 11.018'44 ptas, procedente del remanente establecido en el Banco de Crédito Social de España de un préstamo que se le concediera para realizar anterior proyecto para esta misma obra; 31.941'92 procedentes del crédito que figura en el presupuesto del 1.945 y que al liquidarse de dicho presupuesto se hizo pasar a la cuenta de Resultas; 103.811'23 ptas del Superavit que le resultó en la liquidación de dicho Presupuesto; 60.000 ptas procedentes del valor de los terrenos que han de ser cedidos a particulares para la construcción de nichos y panteones, o la venta de éstos por subasta directa, y 38.306'90 ptas por la prestación personal de vehículos y caballerías fue el Ayuntamiento de Badajoz de utilizar para estas obras. - Como partida de gastos figuraron 4.500 ptas con destino a retribuciones del personal que sea de intervenir en la tramitación de este Presupuesto con arreglo a las órdenes de 28 de diciembre de 1.943 y 12 de noviembre de 1.944 y material de las oficinas municipales y 246.578'12 ptas destinadas a las obras de referencia. - Después de haberse cumplido diversos trámites y justificación de diversos requisitos fue de haberse omitido, el Presupuesto se encuentra total y definitivamente votado y ajustado a los preceptos legales, sin que contra dicho documento se halla formulado reclamación alguna según se acredita por medio de certificación. - No obstante en el fondo del mismo

se observa duplicidad del ingreso de 31.941'23 pts.  
por firmar este entre los créditos pendientes  
votados y fue la totalidad de ellos de-  
ducidos del importe de los créditos para rea-  
lizar, mas la existencia fue resulto en  
Caja en 31 de diciembre de 1.945, forman  
el superavit total de la liquidación  
de referencia, y por tanto habría de ser  
eliminada dicha suma, del importe de  
los ingresos. - Como ello habría de ori-  
ginal un déficit, procede que de la can-  
tía total de los gastos de las obras se  
reduzca dicha suma quedando por tanto  
fijado el importe de las obras a 208.636'90 pe-  
setas y por tanto el presupuesto total quedará  
cubierto en 213.136'90 pts., sin perjuicio de  
que el Ayuntamiento pueda admitir en el  
curso de la ejecución los necesarios su-  
plementos con cargo a nuevos sobrantes o  
mayor rendimiento de los recursos que se  
cifran con arreglo al artículo 247 del Decreto  
sobre ordenación provisional de las Hacia-  
das locales de 25 de Enero de 1.946, o bien  
por economía que le resulte en los gastos  
calculados. - En vista de ello y teniendo  
en cuenta que en este Presupuesto no se  
utiliza operación de crédito y por tanto  
con arreglo a las facultades que a V. S. con-  
cede el artículo 245 de mencionado Decreto;  
la sección de parecer que puede ser au-  
torizada la ejecución de dicho Presupuesto  
por la cantidad de 213.136'90 pts., parifia-  
do en sus ingresos y gastos. - V. S. no obstante  
resolverá lo que estime más acertado. - Y  
habiéndome conformado con el presupuesto

uniforme se acordado en la forma fue  
 de el mismo se propone. - Lo fue comu-  
 nico a V. para su conocimiento y el de la  
 Corporacion de su Presidencia y admision  
 de lo que contra esta resolucioen podria  
 interponer recurso ante el Ministerio de  
 Hacienda, conforme a lo preceptuado en  
 el numero 2º del articulo 245 del Decre-  
 to antes citado. - Dios guarde a V. muchos  
 años. - Badajoz 5 Marches 1.947. - firmado y  
 Rubricado Illegible. - A. Alcalde Presidente  
 del Ayuntamiento de Badajoz.

Los señores reunidos despues de tener conocimiento  
 del anterior escrito insertado, acuerdan por  
 unanimidad en todo el sus partes.

Seguidamente se aprobaban igualmente  
 por unanimidad los pasos que a continua-  
 cion se relacionan. - Hecho en por esta Alca-  
 dia.

48 ptas a Delegacion Provincial de Fomento  
 de Lugo para la compra "maudros" del año actual

13'80 ptas a la Delegacion Provincial de Aban-  
 deamiento por impresos facilitados a esta  
 Delegacion Local.

78'20 ptas al anterior por idem idem.

12 ptas a la Delegacion Comarcal de Sindi-  
 catos de F. C. E. y de las F. C. de Quintanar  
 de la Orden (Borjas) para una suscripcion  
 benéfica abierta por la misma

25 ptas a Eusebio Ferrero del para traslado  
 a Madrid de uno de sus hijos, a comparecer  
 ante el J. J. de Instruccion de aquella  
 Ciudad.

1329'75 ptas a imprenta Minerva Ex. Hacienda por  
 material de escritorio suministrado a estas oficinas.



147'45 ptas a la Compañía Telefónica, por abono  
y conferencia celebrada por este Ayuntamiento y  
Puerto de la Guardia Civil en el mes de Febrero  
13'80 ptas a Manuel Romero García, por ma-  
terial eléctrico empleado en la Escuela de Niñas N.º 1.  
125 ptas a José Benito Salgado, por timbre,  
pólizas y sellos de correo para la correspondencia  
carante de franquicia de este Ayuntamiento.

13 ptas a Manuel Rodríguez Fernández, por arren-  
do de una silla de la Escuela de Niñas N.º 1.

96 ptas a D.ª Crescencia Lopez, mortua de Lau-  
gas, por las velas empleadas por las Autoridades  
Locales, el día de la festividad de San Gaudel.

Se da lectura a una carta de fecha 4 del actual  
del Excmo. Gobernador Civil de la Provincia  
y Caballero de la mitra se acuerda admi-  
nistrar dos ejemplares del nuevo Reglamento de  
Procedimiento Administrativo y se contribuya  
con 50 ptas, dado con el fin específico que se indica.

Y finalmente se da lectura a otra carta de  
la anterior autoridad, dirigida a esta alcal-  
día y se acuerda de conformidad con el espí-  
ritu de la mitra, nombrar una Comisión  
que estará presidida por el Sr. Alcalde, pre-  
stando parte de la mitra los señores si-  
guientes, por la Hermandad Judicial del Presi-  
dente D. Antonio Moreno Turiso, por los in-  
dustriales D. Mateo Montero Plou, por los fun-  
cionarios D. Baldomero Gómez León, y por los  
obreros Juan Manuel Sil, hijo de Antonio y Isabel.

Desde el estado ruinoso que se encuentra  
el edificio de las Escuelas Municipales, se  
acuerda la prohibición de dar clase en la  
mitra y autorizar a esta Presidencia para  
que acompañada de un Gestor y Secretario de

este Ayuntamiento, realizo un viaje a Merida y festividad de S. Clemente Velazquez el arriado del local fue bien en esta localidad y poder alii sus datos las copias de 11 nros numeros una y dos.

Y no habiendo ningun otro asunto más tratar y siendo las trece horas cincuenta minutos de orden de la Presidencia se levanta la sesión; de lo fue yo el secretario conifico. Felix Quintana

Agustín de Medina

Manuel María

José María

Antonio Moreno

El Secretario José María

Acta de sesión extraordinaria del día 15 de Marzo 1947.

- Señores concurrentes
- V. Felix Quintana Moreno
  - V. Manuel María Salgado
  - V. Agustín de Medina de la Cruz
  - V. Eugenio Quintero Flaco
  - V. José Bravo Gutiérrez
  - V. Antonio Moreno Curau
- Secretario
- V. José María Ruiz

En la villa de Alange y previa convocatoria al efecto, siendo las doce horas del día quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se han reunido en sesión extraordinaria los señores concurrentes que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Felix Quintana Moreno, el que declaro

abierto el acto, ordenándome a mi el infrascrito Secretario diere lectura al acta anterior la cual quedó aprobada, procediéndose acto seguido a las siguientes "Ordenes del día" Aprobación del Nuevo Reglamento que regira el Nuevo Cementerio municipal y fijar los tipos en metalico que han de regir en la Prestación Personal y de Transportes, uno de los Ingresos con

que se ha de nutrir el Presupuesto de Ingresos para las obras del nuevo cementerio

Seguidamente se dió lectura por mi el infrascripto secretario y de orden de la Presidencia del escrito nº 82 del Consejo Provincial de Sanidad de Badajoz de fecha 5 del actual, y que íntegramente dice así "Resolviendo la petición del Ayuntamiento de Alange, de esta provincia, en relación a la aprobación del Reglamento que ha redactado para la conservación y régimen interior de su Cementerio municipal, etc. Sobierus.

Visto, el Reglamento que la Comisión de Sobierus, Policía Urbana y Sanitaria y Beneficencia de Alange formula con fecha 30 de abril de 1.946.

Visto, que contra él no se ha presentado reclamación alguna durante el periodo de tiempo que reglamentariamente ha permanecido expuesto al público.

Considerando, que la Jefatura de Sanidad de la Provincia lo firmó favorablemente.

Considerando, que el Consejo Provincial de Sanidad, en sesión de 1.º de marzo en curso ratifica el informe de la Jefatura.

Considerando, que en la redacción del citado Reglamento se han seguido las normas que dicta el artº 76 de la Ley Municipal sobre Ordenanzas.

En uso de las facultades que se confiere el artº 4.º de la R. O. de 1.º de marzo de 1.907 ha tenido a bien de aprobar el Reglamento de régimen interior y conservación del Cementerio de Alange de Alange, de esta provincia, autorizando al Ayuntamiento correspondiente, para su puesta de vigor y aplicación.



Lo fue para su cumplimiento y efecto con-  
siguientes, digo a Nda. - Sra. D. D. de Vd. mi-  
cho años. V. el Gobernador Civil. P. V. He-  
rrible. - Sr. Alcalde Presidente del Ayto de Alange.

Los Dns. señores prestan unánimemente  
su conformidad al anterior escrito insertado  
y adto lequido se da lectura de los Pa-  
drones de Prestación Personal y de Trans-  
portes confeccionado por esta Secretaria y  
de acuerdo a la Ordenanza vigente que  
los regula, por unanimidad de los asis-  
tentes se establecen las siguientes Tarifas  
para todo aquel que prefiera redimir  
a metálico la parte que ha contribuido  
a cada uno de los insertados en los Padro-  
nes los corresponden.

Prestación Personal diez pesetas diarias  
Carros mayores o de Junta treinta ptas diarias  
id menores o de trarales veinte id id  
vehículos mecanizados o camión cien pese-  
tas diarias.

Lequidamente se acuerda la exposición al  
público de los Padrones en dicho ayto, por un  
plazo de quince días, y, pasado este plazo  
se reuna nuevamente el Ayuntamiento en  
Ayto, para estudiar las reclamaciones que  
hubiere a los mismos y fijar la fecha en  
que han de empobarse y hacerse las pres-  
taciones u cobro de lo que el interesado  
redimir a metálico.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta  
la sesión de otro de la Presidencia, siendo  
la Hec. moral, Hec. minutos, dándose por  
la Presidencia, lo finit de ki null fue  
fueron contestados unánimemente por los

asistentes al acto; de lo fue yo el secretario  
certifico Felix Quintana

Agustin de Rueda

Mamuel Mañá

José Bravo

Antoni Moreno

Antoni Moreno

el secretario

José Marcos

Acta de sesión ordinaria del día 30 de marzo de 1.947

Señores concurrentes

V. Felix Quintana Moreno

V. Agustín de Rueda de la Cruz

V. Manuel Mañá Gallego

V. Mateo Mañá Plaño

V. José Bravo Subierres

V. Antonio Moreno Surán

Secretario

V. José Marcos Peir

En la Villa de Alange y siendo las  
once horas del día veinte de marzo de  
mil novecientos cuarenta y siete, se  
han reunido en estas Casas Consistoriales  
en sesión ordinaria los Señores concurren-  
tes fue al margen de expresan, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde V. Felix Quin-  
tana Moreno, el cual declaró abierto el acto  
ordenándose a mi el inscrito Secretario

darse lectura al acta anterior la cual quedó aprobada  
seguidamente se da lectura a los diversos papers he-  
chos por esta Alcaldía y por unanimidad quedan  
aprobados los fue dichos.

2.000 pesetas a los Francisco Mellado, Interventor del Ayun-  
tamiento de Benito, por los trabajos especiales hechos  
para este Ayuntamiento consistentes en el presupuesto ex-  
traordinario del nuevo Ayuntamiento y ordinario para el  
año mil novecientos cuarenta y siete.

1.885'40 pts por el arbitrio sobre el uso y consumo de los años  
1944 y 45 a la Delegación de Hacienda de la Provincia, cau-  
tidad que deberá ser reintegrada a los Ayuntamientos  
por los industriales de este pueblo deudores de este impuesto  
66 pts a V. Luis Guerrero Martos, de un reembolso que le  
ha sido satisfecho, para pago de la suscripción de este Ayun-  
tamiento a la Revista Consultas de los Ayuntamientos año 1.947.

54 ptas a Sr. González Espinosa, por nueve fau-  
gas de pizarra suministradas a este Ayuntamiento para  
la calefacción de sus Oficinas Centrales.

875 ptas a Alcalde, Secretario y Depositario de este Ayun-  
tamiento, por gastos de viaje y estancia en Badajoz  
para recibir el 75% del Cupo de Compensación del  
año 1.946, en la Delegación de Hacienda de aque-  
lla Capital.

255'45 ptas a Imprenta Casado de Villanueva  
de la Serena, por material de escritorio sumini-  
strado a este Ayuntamiento para sus Oficinas.

350 ptas a Sr. Ladislao, marqués Flaóles de Madrid,  
por los trabajos de postiones y techos en aquella Capital  
para el cobro por este Ayuntamiento del Cupo de  
Compensación del año 1.946.

150 ptas a la Conferencia de San Vicente de Paul,  
por la cuota de los meses de Enero, Febrero y marzo  
año actual, para atenciones de los pobres, soportadas  
por dicha Conferencia.

14'70 ptas a Luis Guerrero mantos, pago de un recu-  
boto de material de la Delegación Provincial de  
Abastecimientos.

24'80 ptas al anterior, de la suscripción año actual,  
a la Revista de Logística de Abastecimientos.

72 ptas a Abraró Benito Ferrandón, por doce fau-  
gas de pizarra suministradas a este Ayuntamiento  
para la calefacción de sus Oficinas.

Y no habiendo ningún otro asunto más a tratar, de  
orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo  
las doce horas veinte y seis minutos; de lo que  
fo el Secretario certifico.

José Quintana Manuel Macías  
Regidor de Prueba

José María Protasio Moreno

Manuel

Acta de sesión ordinaria del día 5 de abril de 1.947

Señores concurrentes

- V. Félix Quintana Moreno
- V. Manuel Magaña Salgado
- V. Agustín de Rueda de la Cruz
- V. Mateo Montero Plans
- V. José Bravo Gutiérrez
- V. Antonio Moreno Surau

Secretario

- V. José Marco Ruiz

En la Villa de Alange y siendo las once horas del día cinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete, se han reunido en estas Bases Constitucionales en sesión ordinaria los señores que al margen se expresan, total de los componentes de esta Comisión Gestora, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Félix Quintana Moreno, el cual de-

claró abierto el acto, ordenándome a mí el infrascripto secretario darme lectura al acta anterior la cual quedó aprobada.

Se da cuenta del oficio de la Sección Provincial de Administración Local N.º 330 de fecha 1.º del pasado mes de marzo, del cual se da lectura íntegra, y en el cual se formula reparo al presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1.947. Después de amplio debate en el que intervienen todos los señores asistentes que coinciden en que deben ser atendidas cuantas objeciones se formulan por la Sección Provincial, la Presidencia resume dicho debate y en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda, siguiendo el mismo orden de exposición del citado oficio.

Primero.- Que las relaciones de ingresos de 1945 y 1.946 que se acompañan al presupuesto se rebajen por el Sr. Secretario de la Corporación reduciéndolas solamente a los ejercicios citados y excluyendo las procedentes de ejercicios anteriores, todo ello de conformidad con cuanto se ordena.

También se acuerda a probar de una manera expresa y concretamente las Bases de ejecución del presupuesto que se acompañan al mismo y que dichas Bases sean autorizadas por los señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

42

Asimismo se procederá a completar la plan-  
tilla del personal que se acompaña al presupuesto  
incluyendo en la misma también el personal sa-  
nitario

Segundo.- Estado de Gastos.- Aumentar en el  
Capt<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> la partida 1 en lo que se refiere  
a las pensiones ocasionadas por el, fue su te-  
nario del Ayuntamiento con Amatio Muñoz ele-  
vando su consignación de 35'47 ptas que por error  
se consignó hasta la cifra de 465'64 ptas que es  
la que en realidad debió consignarse

Asimismo la partida del art<sup>o</sup> 6 del Capt<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> pa-  
ra pago de moratoria a la Diputación provincial  
por 697'94 ptas que se anula en dicho art<sup>o</sup> 6 y se  
incluyen íntegramente en el art<sup>o</sup> 3 del mismo Capt<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>  
También la partida 12 del art<sup>o</sup> 10 del Capt<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> por  
2.500 ptas para servicios telefónicos se anula en  
este Capt<sup>o</sup> y art<sup>o</sup>, llevándose al Capt<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>  
con la misma cifra.

Tercero.- Atendiendo a las razones que se ex-  
ponen por la Sección Provincial se reduce la par-  
tida 23 del Capt<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> a 1.675'44 ptas que es  
el uno por ciento del presupuesto de 1.946.

Cuarto.- Se baja del Capt<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> la partida 34  
que para el Instituto de Estudios de Adm<sup>n</sup> Local  
se figuraba en el mismo con 150 ptas, pasando a  
independientemente al Capt<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 11<sup>o</sup>.

Se reduce a 1.500 ptas la partida 38 que con  
una consignación de 3.000 ptas, para temporales  
y horas extraordinarias viene figurando en el  
Capt<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>.

Quinto.- Se aclara la partida 46 del Capt<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 7<sup>o</sup>  
habiéndose constatado que se consignaron 8.630 ptas que  
comprenden los salarios del Veterinario y quinque-  
mos en cuantía de 3.780 ptas y por concepto de

reconocimiento de reseña de corda a 10 ptas una, promedio de los sacrificados durante los años de 1.940 a 1.944, conforme se certificó en el presupuesto de 1.946, la suma de 4.850 ptas, cuya cifra suman las de 8.630 ptas de consignación de la referida partida 46.

Sexto.- De conformidad con lo ordenado por la Acción Provincial en el oficio de fue te ha dado cuenta se anulan en la partida 47 del capítº 8º artº 1º, las cantidades de 280 ptas y 100 ptas que por asistencia a la Guardia Civil y mutilados respectivamente se venían figurando.

En cuanto a las 1.200 ptas de consignación al Médico de Base constar que dicha asignación le fue concedida a este funcionario como gratificación por sus servicios en el Dispensario antituberculoso por acuerdo de este Ayuntamiento de 5 de diciembre de 1.940 y como dicho médico sigue prestando sus servicios en el referido Dispensario, en unión del otro residente en la localidad. Don Juli Navarro Medina, cree este Ayuntamiento que no puede ni debe privarle de esta gratificación. Para hacer constar este extremo ante la Acción Provincial se expedirá por el Sr. Secretario del Ayuntamiento la correspondiente certificación del acuerdo a ello referente del año 1.940.

Séptimo.- De conformidad con cuanto se ordena se acuerda elevar la partida 52 del Capítº 9º artº 3º para seguro de accidentes hasta la cifra de 1.630'59 ptas o sea se aumentan 630'59 ptas la consignación de 1.000 ptas que existían.

Las partidas 56 y 57 para subsidio familiar que se consignaban en el artº 4º del Capítº 9º se anulan en dicho artº y se pasan al artº 3º del mismo Capítº 9º con la asignación de 3.420 ptas y 235 ptas respectivamente para funcionarios y empleados en general y para los Sanitarios.

Asimismo la partida 54 del artº 4º de este mismo Captº 9º para repuros de Nejes y maderidad se anula en dicho artº 4º y se pasan también al artº 3º.

También en el Captº 9º artº 7º se anula la partida 58 para subvención al fideicomiso que se pasará íntegramente al artº 3º del Captº 10º con sus 500 ptas de consignación.

Y la partida 60 también del artº 7º del Captº 9º igualmente será anulada en este artº y sus 100 ptas de consignación pasarán al Captº 7º artº 8º como se ordena.

Octavo. - Por la raque fue se expone por la Sección Provincial se crea en el Captº 13º artº 1º una partida con 1.675'44 ptas de consignación para aportación al Fideicomiso local en virtud del uno por ciento del presupuesto de 1.946.

Noventa. - La partida 74 para fiesta del árbol se anula en el Captº 13º artº 3º y se pasa íntegramente al artº 3º del Captº 10º.

Decimo. - Se refundirán en una sola la partida 76 y 77 del Captº 17º elevándose su cuantía a 4.499'44 ptas y asimismo se eleva la partida 78 hasta la suma de 6.417'33 ptas de conformidad con cuanto se ordena en el repetido oficio de la Sección Provincial.

Undécimo. - Estado de ingresos. - La partida 32 del Captº 9º artº 3º del presupuesto de ingresos por impuestos sobre carruajes y caballería de lujo se anula en este artº y se pasa al artº 4º de este mismo Captº y con su propia consignación de 1.750 pesetas.

Feiéndose en cuenta las alteraciones introducidas en el presupuesto municipal ordinario de gastos en virtud del tan repetido oficio de la



Sociedad Provincial de Admisión Local y superando los aumentos en gastos, ante la necesidad de presentar el presupuesto nivelado, se estudiaron detenidamente los ingresos y como resultado de ello y de la comparación entre el impuesto cedido de 0.05 sobre vino y teniendo por otra parte en cuenta el número de cordos o promedio de ellos que sirvió de base para la fijación de los derechos notoriamos, si bien no olvidados fue el elevado precio que estos alcanzan hace fue disminuir las matanzas familiares domiciliarias, se acordó elevar la partida 34 de ingresos por consumo de bebidas a 10.050'58 ptas y la 35 por consumo de carne a 54'2'12 ptas.

Con todo lo cual el presupuesto municipal ordinario para 1947 quedará conforme al siguiente resumen:

### Estado de Gastos

Capítulo 1º - Obligaciones generales	21.485'43
"    2º - Representación municipal	3.675'44
"    3º - Vigilancia y seguridad	15.287'50
"    4º - Policía urbana	15.875'00
"    5º - Recaudación	3.000'00
"    6º - Personal y material oficinas	54.589'25
"    7º - Salubridad e higiene	17.807'20
"    8º - Beneficencia	11.343'25
"    9º - Asistencia social	22.071'94
"    10º - Instrucción pública	3.779'20
"    11º - Obras públicas	3.100'00
"    12º - Montes	25'00
"    13º - Fomento intereses	2.700'44
"    14º - Agrupación forestal	10.916'76
"    15º - Imprevistos	500'00
<u>Total</u>	<u>188.156'41</u>



## Estado de Ingresos

Capit <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> - Rentas	8.626'23
" 5 <sup>o</sup> - Eventuales	2.000'00
" 6 <sup>o</sup> - No fiscales	10.000'00
" 8 <sup>o</sup> - Veredales y Gasas	51.502'04
" 9 <sup>o</sup> - Participaciones	24.093'67
" 10 <sup>o</sup> - Imposiciones	91.834'47
" 11 <sup>o</sup> - Multas	100'00
<u>Total</u>	<u>188.156'41</u>



Quodécimo. - Se hace constar que los aumentos de haberes al personal tanto por lo que se refiere a quinquenios como a plus de carestía de vida fueron acordados por el Ayuntamiento en Sesión de 20 de diciembre del pasado año o sea acordado con anterioridad a la Sesión donde fue aprobado el presupuesto según se comprueba con las certificaciones a los folios 2, 58 y 60 del presupuesto.

Por el Secretario - Interventor se procederá a efectuar todas cuantas alteraciones sean necesarias, haciéndose constar en las respectivas relaciones por artículos que el presupuesto contiene, formulando además un nuevo resumen por capítulos y artículos de cómo deberá quedar referido presupuesto, y una vez efectuado todo esto se remitirá de nuevo al Excmo Sr. Delegado de Hacienda por el Sr. Interventor para su aprobación.

A continuación se dio lectura de otro oficio de la Sección Provincial de Admón Local N<sup>o</sup> 329 de la misma fecha 12 de Mayo, acordándose con respecto al mismo y también por unanimidad que se devolviera a dicha Sección una vez que sea reintegrado

debidamente y acompañado de la certificación de los acuerdos del Ayuntamiento referentes a que se desea prescindir de la utilización de las exacciones que se citan en el escrito que se demueve a la sección por no existir en este municipio objeto de gravamen o improductibilidad o rendimiento escaso y desproporcionado con el coste de su implantación.

Seguidamente el Sr. Secretario - Interventor de orden de la Presidencia de lectura íntegra del expediente de fallidos incoado por el Sr. Recaudador de este Ayuntamiento Don José Bolero Luaces, cuyos fallidos pertenecen a los años 1936 a 1945 ambos inclusive del concepto Departamento General de Utilidades, instruido conforme a lo dispuesto en el artículo 196, apartado 9, del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1938 y cuyos individuos y cantidades son las que a continuación se copian.

Año 1936

Bristol Alvaros Pulido	7 46	Juan Benites Cabrera	7 46
Juan Andujar Lozano	7 46	Antonio " Borbacho	7 46
Manuel Babera Cabrera	7 46	Martín " "	7 46
Francisco " "	7 46	Ramón " "	7 46
Bristol " "	7 46	Juan " Sil	9 53
Francisco " Gordo	7 46	José " Hurtado	7 46
Manuel " Romero	7 46	Tomás " "	7 46
Luis Barrantes Berduce	7 46	Santiago " "	7 46
Antonio " Soralbe	7 46	Francisco " López	7 46
Cipriano Barrero Bote	7 46	Manuel " "	7 46
Fernando " Sil	7 46	Fernando Benilla Barquilla	7 46
Juliano " Gómez	7 46	Francisco " "	7 46
Pedro " López	7 46	Lorenzo " Fruto	55 40
Benigno Benites Barrero	7 46	Pedro Carrillo Solís	7 46

104, 44

154-48



- José Borbacho Surán	17.33	Manuel Rodríguez Martínez	7 46
Rafael Borea Portela	7 46	Tomás	7 46
Leocadio Chauvo Romero	7 46	Pedro	7 46
José M.º Rodríguez Barrero	7 46	Suocente	7 46
Francisco García Gil	7 46	Paulino	7 46
- Manuel Serrido Pérez	31 08	Manuel Romero Prieto	7 46
Mariano Gil Murillo	7 46	Faustino	7 46
José	7 46	Francisco	7 46
Juan Romálos Fernández	7 46	Suocente Ruiz Benítez	27 97
Vicente Sordo Benítez	7 46	Juan Sánchez Grajera	14 97
Diego	7 46	Manuel	7 46
Antonio Hidalgo Orta	7 46	Fernando	7 46
Alfonso López Benítez	7 46	Manuelino	7 46
- Agustín	31 08	Fulgencio Silva Maurano	7 46
- Antonio	32 31	Pedro	7 46
Manuel	7 46	Sociedad del Cádiz	2 62
Gaspar Lozano Berdona	7 46	Bandido Valverde Rodríguez	7 46
José	7 46	<u>Total año 1.936... 1073 37</u>	
Bernardino Manoj Hidalgo	7 46	<u>Año 1.937</u>	
Manuel Martínez Pulido	7 46	Juan Benítez Gil	5 04
Manuel	7 46	José Borbacho Surán, Hdad	16 13
- Medios del Balucario	333 14	Antonio López Balero	6 55
Manuel Mejías Benítez	7 46	Nicolás Mejías Benítez	5 37
- Nicolás	7 93	Salud Murillo Sánchez	105 49
Manuel	7 46	<u>Total año 1.937... 188 58</u>	
Antonio Mauro Guillén	7 46	<u>Año 1.938</u>	
- Gabriel Murillo Sánchez	86 16	Salud Murillo Sánchez	165 97
Virgilio Horta Prieto	7 46	<u>Total año 1938... 165 97</u>	
Alfonso Plano Mallero	7 46	<u>Año 1.939</u>	
Francisco Pulido Comares	7 46	Elif Barabauca Salguero	126 00
- Joaquín Rico López	9 11	José Borbacho Surán, Hdad	13 86
Juan Rico Méndez	7 46	Antonio López Balero	10 08
Bonifacio Rodríguez	7 46	Salud Murillo Sánchez	157 93
Florucio	7 46	Pedro Bellato López	26 46
José	7 46	<u>Total año 1.939 334 33</u>	

632 23      637 56



<u>Año 1.940</u>		Francisco Benito Lopez <sup>131-26</sup>	
Fernando Bellato Laine	80 00	Sabriel " "	9 16
Benito Silva Pulido	12 00	José m <sup>o</sup> " "	9 16
<u>Total año 1.940</u>	<u>92 00</u>	Manuel " "	9 33
<u>Año 1.941</u>		Francisco Bonilla Barquilla	
Fernando Barrero Sil	11 10	Juana Sil y Sil	90 02
José " López	11 10	Vicente Solís Benito	9 16
Fernán Condreas Hidalgo	10 17	Diego " Chif	9 16
Médico Director Balneario	555 00	Manuel Martínez Pulido	9 16
Quelias Muñoz Sarras, mora	185 00	Nicolás Mejías Benito	9 69
Benito Silva Pulido	11 10	Juan Rodríguez Carreras	176 78
Santiago Valverde Rodríguez	11 10	Manuel " Martínez	9 16
<u>Total año 1.941</u>	<u>794 57</u>	Pacho Romero Prieto	9 16
<u>Año 1.942</u>		Benito Silva Pulido	
Fernando Barrero Sil	52 52	José Vargas Ruiz	83 95
José " López	10 50	<u>Total año 1.942</u>	<u>598 53</u>
José Bellato Lepuro	45 50	<u>Año 1.944</u>	
Fernán Condreas Hidalgo	8 75	Francisco Alvarez Vazquez	10 32
José Sobacho Kurán, Hdol	13 74	Lorena Barquilla Charaf	13 42
Manuel Martínez Pulido	8 40	José Barrero López	10 32
Médico Director Balneario	495 42	Juan Bellato Lepuro	10 32
Juan Rodríguez Carreras	152 00	Santiago Benito Barrero	10 32
Benito Silva Pulido	8 40	Antonio " Bordo	10 32
José Vargas Ruiz	87 50	Juan " " (manu)	10 32
<u>Total año 1.943</u>	<u>881 83</u>	Francisco " López	10 32
<u>Año 1.943</u>		Sabriel Benito " <sup>13</sup>	10 32
Juan ant <sup>o</sup> Alvarez Pulido	7 64	José m <sup>o</sup> " " <sup>65</sup>	10 32
Mateo " Cabera	12 94	Manuel " " <sup>18</sup>	10 32
Francisco " Vazquez	9 16	Francisco Bonilla Barquilla	10 32
José Balsera Alvarez	9 16	Miguel Sobacho Babera	10 32
Lorena Barquilla Charaf	9 16	Juana Sil y Sil	101 39
Fernando Barrero Sil	55 72	Vicente Solís Benito	10 32
José " López	9 16	Diego " Chif	10 32
Santiago Benito Barrero	9 16	Manuel Martínez Pulido	10 32
Antonio " Bordo	9 16	Nicolás Mejías Benito	10 32

		380.53		125.57
16	Juan Rodriguez Barrocas	184.89	Franco Benito Lopez	16.83
16	Manuel " Martin	10.32	Antonio " "	16.82
16	Pedro Romero Prieto	10.32	Sabiel " "	16.83
33	Beuito Silva Pulido	10.32	Jote M <sup>a</sup> " "	16.82
16	<u>Total año 1.944</u>	495.88	Manuel " "	16.83
02	<u>Año 1.945</u>		Franco Bouilla Banquilla	16.82
16	Franco Alvarez Vazquez	16.82	Juan Manuel Barrocas	19.10
16	José Balsora Rodriguez	19.63	Antonio Aliofusto	33.27
16	Severo Banquilla Barrocas	21.83	Juana Fil. Gil	81.53
69	José Barrero Lopez	16.83	Manuel Mejias Beuiter	24.40
78	Tommaso Beuiter Barrocas	16.82	Secretario del Juzgado	97.44
16	Alonso " Beuiter	16.82	Beuiter Silva Pulido	16.82
16	Juan " Sordo (uena)	16.82	<u>Total año 1.945</u>	489.08

Resumen

Importe el año 1936	1.072.37
" " 1937	138.58
" " 1938	165.97
" " 1939	334.32
" " 1940	92.00
" " 1941	794.57
" " 1942	881.83
" " 1943	592.53
" " 1944	495.88
" " 1945	489.08
<u>Total</u>	<u>5.058.13</u>

Aualmente se procede a dar lectura de los contribuyentes que por formular reclamaciones ante el Tribunal Económico Administrativo, les fueron rebajadas las cuotas por el arbitrio sobre Repartimiento General de Utilidades y el importe de la cuota que fueran reducida fueron tasados en estas Areas Municipales en los respectivos años que los comprende y cuyos años y contribuyentes se copian a continuacion, con las cantidades siguientes.

Nombre de los contribuyentes Pesetas & C.  
Año 1.937

Balmeario	703	08
Manuel Lolada Luchas Arjona	11.977	56
<u>Total año 1.937</u>	<u>12.680</u>	<u>64</u>

Año 1.938

Abdón Berben y Hmad	1.187	65
Mercedes " Jimenez y aut. <sup>o</sup>	34	89
" " " familia	76	30
<u>Total año 1.938</u>	<u>1.298</u>	<u>84</u>

Año 1939

Juan Balsora Gil	339	36
Matilde Berben Jimenez y aut. <sup>o</sup>	28	60
Mercedes " "	72	83
Abdón " Hdol	1.303	21
<u>Total año 1.939</u>	<u>1.743</u>	<u>00</u>

Resumen

Año de 1.937	10.680,64
" 1.938	1.298,84
" 1.939	<u>1.743,00</u>
<u>Total</u>	<u>15.722,48</u>

Los hechos asistentes al acto después de bien entendido tanto de las relaciones de fallidos como igualmente de las relaciones de los contribuyentes a los que les fueron reducida las cuotas por el Tribunal económico administrativo, y resten su uniformidad y queda aprobado por unanimidad las relaciones anteriormente suscitadas.

Sepruidamente y por unanimidad, quedan aprobados los siguientes pagos.

103/25 pta. a imprenta minerva Excmo. Ayuntamiento de Badajoz por material empleado en el mes de Marzo 1940 los pta. a Alcalde, 2.<sup>o</sup> Alcalde y Secretarios de este Ayuntamiento por los duplicados por ellos en viaje Oficial a Mérida.

425 ptas a alcalde, Depositario y Secretario de este Ayuntamiento por viaje oficial a Badajoz, ciudad por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia 450 ptas a Pedro Romero Moreno por los duplicados por el mismo a asuntos de este Ayuntamiento en viaje a Badajoz y San Domingo.

110 ptas a Doña Presencia Lopez Martin de Yarpas por pago abono y conferencia celebrada el mes de mayo de 1946.

Igualmente se aprueba la cuenta que presenta el Apoderado de el 1º trimestre año actual 773 61 ptas a la Jefatura de Hacienda por el arbitrio de usos y consumos.

615 ptas a Sr. Luis Boncel y otro por confección de documentos de Rústica y Urbana para el año actual.

A propuesta de la Presidencia se acuerda encargarse de la confección de la liquidación del presupuesto del año 1946, al Centro Técnico de Administración Local, representado por los Sres. Don Acadio Francisco Mellado Fuentes y Don Elipio Gaudin Santos, como igualmente de los trabajos especiales que se puedan producir en este Ayuntamiento, durante la gestión de esta Comisaria Gestora.

Y no habiendo ningún otro asunto más a tratar de orden de la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas once minutos, de lo que fue y el Secretario certifica.

Félix Quintana  
Agente de Prueba

Manuel Mañó  
Ortónimo Moreno

José Mañó

Manuel Mañó  
El Secretario  
José Manuel

Acta de Sesión extraordinaria del día 9 de Abril de 1947

- Señores concurrentes
- V. Félix Quintana Moreno
  - V. Manuel María Salgado
  - V. Agustín de Paredes de la Cruz
  - V. Juan Antonio Montero Plano
  - V. José Bravo Lucheros
  - V. Antonio Moreno Girán
- Secretario
- V. José Marcos Ruiz

En la Villa de Alange y previa convocatoria al efecto, se han reunido en sesión extraordinaria los señores concurrentes que al reunirse se expresan, siendo las doce horas del día nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Félix Quintana Moreno, el cual declaró abierto el acto, ordenándome a mí el infrascripto secretario

diese lectura a las siguientes "Ordenes del día"

Primera = Estudiar las reclamaciones que hubiere presentadas, a las relaciones de los comprendidos en los padrones formados por esta Secretaría de los contribuyentes que quieran redimir a metálico, en la prestación personal y de transportes para la construcción del nuevo Cementerio municipal.

Segunda = Organizar el cumplimiento del servicio de prestación personal y del de transportes.

Los señores reunidos después de tener conocimiento por el Sr. Secretario de la Corporación de no haberse presentado reclamación alguna a los Padrones formados para la Prestación Personal y de Transportes, por unanimidad quedan aprobados los mismos y fijados en las siguientes cantidades, resumiendo en las cantidades a metálico a redimir por cada uno de los contribuyentes que lo deseen, con arreglo a los tipos fijados en la sesión extraordinaria celebrada por esta Compañía Sesión el ppdo día 15 de marzo del año actual; a saber; Padron sobre Prestación Personal pesetas ochenta y nueve mil ochocientas cincuenta.

Prestación de Transportes: a saber, carros de labor, transportes y vehiculos similares, pesetas diez y nueve mil novecientas y Padron de ganado de tiro y carga pesetas cincuenta y tres mil seiscientas





48

En cuanto a la segunda orden del día, se acuerda ordenar las prestaciones personales y de transportes en la forma que indica la Ordenanza, que regula estos servicios y que se encuentra vigente, estableciendo desde pasado del treinta días a contar de la fecha, de esta sesión un período voluntario para el cobro en metálico de lo que por este medio fueran redimir su prestación personal y de transportes y una vez pasado este cobro voluntario del que estará encargado el Oficial 2º de este Ayuntamiento Don Valeriano Mesías Losano, pase los valores sobrantes para el cobro por la vía coercitiva, al apunte de este Ayuntamiento Don José Colito Suárez.

Terminado el objeto de la reunión, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y diez minutos; de lo que yo el Secretario certifico.

*El Sr. Quintana*

*Mariano Maiz*

*Aguatín de Pineda*

*Francisco  
Sánchez*

*José Pravia*

*Antoni Muros*

*El Secretario*

*José Marcos*

*Diligencia.* En la que se hace constar, que por haber asunto alguno a tratar, no se celebra la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

*Atenje a 20 de abril de 1947*

*El Alcalde.*

*Quintana*

*El Secretario.*

*José Marcos*

Acta de Sesión ordinaria del día 5 de Mayo de 1947

- Señores concurrentes
- V. Félix Quintana moreno
  - V. Manuel María Salgado
  - V. Agustín de Rueda de la Cruz
  - V. Mateo Montero Plano
  - V. José Bravo Gutiérrez
  - V. Antonio moreno Uruaú
- Secretario
- V. José Marcos Ruiz

En la Villa de Alamo y a las once horas del día cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunió en sesión ordinaria los señores concurrentes que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Félix Quintana moreno, el cual ordenó declarado abierto el acto, dándose acto seguido por mí el infrascripto secretario,

lectura del acta anterior la cual quedó aprobada. Se da lectura a una instancia de V. José Carrillo Sánchez, por la que solicita un trozo de solar existente en la vía pública, propiedad de este Ayuntamiento en la calle "Beato", y se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, previo pago de su importe que se tana en este acto por el precio de diez pesetas.

Igualmente se da lectura a otra presentada por V. Benito Romerosil, por el que solicita un trozo de terreno en el fondo de la calle Palmare, y se desestima por razones higiénicas, que dan lugar al desagüe de basuras y aguas del Cuartel de la Guardia Civil.

Se acuerda condicionar a los señores Sr. María Salgado y Bravo Gutiérrez, para que uniformen ante este Ayuntamiento de la situación en que se encuentran las pasarelas y los vados de este término municipal, de los ríos Matachel y Palomillas, después de la última crecida.

Fue leído y aprobado este acta, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, de lo que se da fe en el presente certificado. A las once horas y treinta minutos.



Félix Quintana    Agustín de Rueda    Manuel María    José Bravo  
 Antonio moreno    El Secretario    José Marcos Ruiz

Acta de sesión extraordinaria del día 10 de mayo de 1944

Asistentes concurrentes

V. Felice Quintana Moreno

V. Manuel Macías Salgado

V. Agustín de Rueda de la Cueva (efecto de su ausencia en estas horas)

V. Mateo Montero Plana

V. Antonio Moreno Durán

V. José Bravo Gutiérrez

Secretario

V. José Marcos Ruiz

En la Villa de Alange y habido las doce horas del día diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, previa convocatoria (constitucional), los señores concurrentes que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde V. Felice Quintana Moreno quien declaró abierto el acto, ordenándose a mi el infrascripto secretario, diere lectura al acta anterior la cual quedó aprobada, y seguidamente a los Ordeños del día, objeto de la convocatoria.

Informe: de V. Manuel Rosado González, como Arquitecto autor del Proyecto de Cementerio municipal en Alange a la Excmo. Corporación, dice así:

De la toma de datos necesarios para la redacción del proyecto se desprende esta urgencia, al considerarse la datación completa de cadáveres que existe en el cementerio hoy existente, su incapacidad de ampliarse y la proximidad a la ciudad, no cumpliendo ninguna de las normas sanitarias que hoy existen para esta clase de construcciones.

Por otra parte, esta construcción puede absorber la numerosa mano de obra que existe en la población ya que posee volúmen apreciable de movimientos de tierras y por tanto evitará por algún tiempo que se presente el paro obrero en la población.

Todas estas circunstancias justifican suficientemente la urgencia de ejecución de las obras para su realización por administración directa, evitando los trámites necesarios para su ejecución por subasta en los que transcurriría un tiempo considerable. - Badajoz cinco de mayo de 1947, firmado y rubricado, M. Rosado.

A la vista del anterior informe se consultó al

Secretario que suscribe sobre posibilidad dentro de los cauces legales de ejecutar la obra indicada.

Dictamen: A nuestro juicio no hay precedente alguno que prohiba a los Ayuntamientos realizar por administración las obras municipales que sean de su cargo; pues si bien del párrafo inicial del art.º 125 de la Ley municipal, pudiera inferirse que se lo permite ejecutar por administración las obras comprendidas en cualquiera de los seis números del citado artículo; hay que tener presente que luego estos números sólo hablan de caso de contrata y que los artículos 122 y 123 de aquélla al exigir el requisito de la subasta o concurso se refieren a los contratos de obras y servicios, por tanto cuando la ejecución de las obras o servicios no se contrata, no se impone la necesidad de la subasta o concurso, sino que continúa en vigor el art.º 48 de la Ley de Obras Públicas del 13 de Abril de 1877, según el cual los Ayuntamientos pueden ejecutar obras por administración después de oír al facultativo que hubiere redactado el proyecto; sin embargo no podemos aconsejar a la Corporación, que diga éste criterio con carácter general, porque la Dirección General de Administración Local por resolución del 18 de mayo de 1939, decidió en sentido contrario.

Ahora bien, el caso objeto de consulta, evidentemente, alcanza las excepciones a la regla general establecida por los artículos 122 y 123, de la repetida Ley; en efecto, el art.º 125, apartado 3º de la misma, establece "Podrán ser contratadas directamente o realizadas por administración los servicios u obras de reconocida urgencia demandando una ejecución pronta que no de lugar a los trámites de la subasta o concurso".

Procedimiento: Se fija por el art.º 126 de la repetida Ley que tiene su precedente en el art.º 165 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, en

relación con el art.º 34 del Reglamento de Constitución municipal de 1 de Junio del mismo año a cuyo tenor es preciso acreditar la ejecución de subasta o concurso en expediente sumario, conforme de los Técnicos o Funcionarios municipales correspondientes y que lo acuerde el Ayuntamiento con el voto de la dos terceras partes del número legal de Concejales.

Los informes del Arquitecto municipal Sr. Rosado que anteceden y del Secretario que suscriben, permiten a nuestro juicio que la Corporación resuelva con exacto conocimiento de causa, huelga por tanto abrir información pública, o cualquier otro trámite que de cubrirse desnaturalizaría el carácter sumarial de expediente.

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan prestar su conformidad, al anterior informe del Arquitecto Sr. Rosado y Vicesecretario del Sr. Secretario que suscriben, acordándose realizar la obra del nuevo Cementerio municipal, por Administración directa y nombrar para su dirección técnica además del Arquitecto referido, que se encargó de la construcción del proyecto y planos, al aparejador del Instituto Nacional de Colonización de Badajoz, Don Francisco Ramirez Aguado.

Igualmente se acuerda por unanimidad, vista la propuesta conjunta que hacen los maestros albañiles de la localidad, en que se comprometen a llevar la dirección del personal que trabaje en repetida obra, por el importe del 6% que arroje la totalidad de las obras, firmando dicho compromiso en el expediente de ración los maestros referidos de Sr. Pedro Trinidad Corbacho, Sr. Sebastian Trinidad Corbacho, Sr. Jesús Ruiz

Berrío, C. Lorenzo Balbora Gil y N. Bonifacio  
Berrío Viras.

Como será necesario construir una casilla  
dentro del terreno del Nuevo Cementerio para  
guardar el material y herramientas necesarias  
para dicha obra, se acuerda por unanimidad  
que suanualmente presten el servicio de vigi-  
lante-encargado de la obra por las horas de la  
noche o sea desde que termine el trabajo de  
la tarde, hasta que empiece el de por la ma-  
ñana, que entre en función el Maestro alba-  
ñil de la obra; los empleados de este Ayunta-  
miento que presten el servicio de Guardia Muni-  
cipal y Guardia Rural, exigiéndoseles toda la  
responsabilidad que hubiere por pérdida de ma-  
terial o herramientas.

Terminado el objeto de la reunión convo-  
cada, de orden de la Presidencia se levanta la  
sesión siendo las catorce horas y diez minutos,  
de lo que yo el Secretario certifico.

Felix Quintana Manuel Macías

Agustín de Rueda

Antonio Affonso

José Antonio  
Alonso

El Secretario  
José Marcos

Diligencia: Para hacer constar que por no  
haber enviado la Admón de Rentas Públicas de la  
Provincia, el nuevo libro para actas de sesiones, no  
se celebra la sesión ordinaria, correspondiente al día de hoy.

Alaupe en Co de Mayo de 1947

El Secretario  
José Marcos

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
20	Abril	1946	102-10	Reglamento del Nuevo Cementerio municipal
"	"	"	102-10	Decreto y Casas del mismo
"	"	"	111-12	Proyecto Presupuesto extraordinario cementerio
5	mayo	"	12	Presupuesto extraordinario de idem.
"	"	"	13	Pagos a Francisco Carrillo Pacheco 227'50/pts
"	"	"	"	id a Felo Pacheco 18'00 id
"	"	"	"	id Encargado obras municipales 2.841 id
"	"	"	"	id Compañía Telefónica 215'15 id
"	"	"	"	id a Sebastián Barrio Carrasco 50' id
"	"	"	"	id a Luis Rodríguez 10' id
"	"	"	"	id Encargado de obras 1.176' id
"	"	"	"	id Antonio Cortés Rubial 45' id
"	"	"	"	id Manuel Belloro (menor) 48' id
"	"	"	130	id Federico Trinidad 105' id
"	"	"	"	id a José mo. cas González 50' id
"	"	"	"	id id 21' id
"	"	"	"	id Manuel Macías 7' id
"	"	"	"	Revista Abastos 24'80
"	"	"	"	Autorizar a Federico Hurtado construcción una acera
"	"	"	"	pendiente con de Ricardo Gil
"	"	"	131	Reconocer aumento subvención a Babo Guasim mfd. por un hijo mrd
"	"	"	"	autorizar este aumento del fuero temporal
"	"	"	"	nombramiento Inspector Veterinario interior D. Juan Cabilla
20	"	"	"	Pago 10/pts a Luis Rodríguez Brana de
"	"	"	"	id 20 " a B.O. del Estado
"	"	"	81	id 8 " a Felo Silveiro
"	"	"	"	id 425 " a José Beiro Subirós
"	"	"	"	id 15 " a Pedro Barate Gil
"	"	"	"	id 1683 pta a Encargado obras municipales
"	"	"	"	id 77'80 " a Pedro Pareja
"	"	"	"	id 38 " a Pedro Trinidad
"	"	"	"	id 20'25 " a Manuel Fernández
"	"	"	"	id 105 " a José Benito
"	"	"	"	id 300 " a José Bravo Subirós











FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



F E C H A S

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año











F E C H A S

F O L I O S

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

que  
comprenden

FECHAS

FOLIOS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año que comprenden



F E C H A S

F O L I O S

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

que  
comprenden

FECHAS

FOLIOS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

que  
comprenden

FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año





F E C H A S

FOLIOS  
que  
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año







DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ